ALCALDÍA DE ACACÍAS
OFICINA DE CONTRATACION
Alcaldía Municipal
Acacías-Meta

06 MAY 2026

RECIBIDO
Recibio. Angie Hora. 04:00

Señores
OFICINA DE CONTRATACION
Municipio de Acacias

Ref.: Contrato de Obra Nº OCA-620-2026

OBJETO: "***MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META***".

En mi condición de Jefe de Oficina y/o Secretario de INFRAESTRUCTURA, adjunto a la presente los documentos relacionados a continuación, para el trámite de ANTICIPO; correspondiente al 30% del valor del contrato en mención.

	DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO		
		SI	NO	N/A
1	**RECONOCIMIENTO Y PAGO**	X		
2	**CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.** (debe certificar cuando el contratista allegue TODOS los documentos necesarios para el trámite del anticipo, incluida la vigencia de POLIZAS)	X		
3	**CERTIFICACIÓN BANCARIA (especial)**	X		
4	**CONTRATO DE FIDUCIA Y CERTIFICACIÓN (SI APLICA)**	X		
5	**APROBACION DE PÓLIZAS ACTUALIZADAS**	X		
6	**ACTA DE PLAN DE INVERSIÓN DEL BUEN MANEJO DEL ANTICIPO**	X		
7	**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**	X		
8	**COPIA DE ACTA DE INICIO**	X		

Nota1. Adicionalmente los requisitos están sujetos a la FORMA DE PAGO establecida en el contrato.

Los siguientes documentos se anexarán al final de la carpeta, sin foliarse.

COPIA DEL RUT ACTUALIZADO EN LA VIGENCIA
COPIA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ACTUALIZADO (Anexar el registro de regalías si es necesario)

Sin otro particular,

IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Supervisor del contrato OCA-620-2026

1-C

FECHA QUE RECIBE	OFICINA QUE RECIBE	RECIBE	CANTIDAD DE FOLIOS	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACIONES
06/05/2025	Oficina de Contratación	Jeysson Mendez	06/05/2025	58 folios	V.B para sello y cargar en SECOPII
	Contabilidad				
	Tesorería				
	Oficina de contratación				

Proyectó: Juan Carlos Ramirez/Apoyo a la supervisión/Revisó: Ivan Mauricio Rojas Novoa/Supervisor/

UNIÓN TEMPORAL INTER 2026 NIT 902.042.625-5
R/L ALBERTO ANDRES TEJEIRO MEDINA

CERTIFICA QUE:

Que el **CONSORCIO SEDEURB 2025**, identificado con NIT N° 902.041.733-8 representado legalmente por Orlando Pimienta Arévalo, identificado con C.C. 9.052.901 de Cartagena, en desarrollo del **contrato de Obra N° 620 de 2026**, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META, cumplió a satisfacción con las obligaciones contractualmente adquiridas a favor del Municipio de Acacias - Meta, conforme a lo pactado en la respectiva minuta, haciendo procedente el **PAGO DEL ANTICIPO** por el **TREINTA (30%)** del valor total del contrato.

Que, verifiqué el cumplimiento de las obligaciones y recibí el informe por parte del contratista el cual se remitió en original a la oficina de la interventoría para ser incorporada a la respectiva carpeta.

La presente certificación se expide para el **PAGO DEL ANTICIPO** por un valor de **SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 628.550.291,66).**

El valor a pagar se efectúa así

REGISTRO PPTAL	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA / RUBRO	VALOR A PAGAR
RES.2026000808	2.3.2.02.02.005	1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	202500000036253 - MANTENIMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	$ 628.550.291,66

El pago se debe depositar en la cuenta de ahorros No. 482800066060 del Banco de DAVIVIENDA a nombre de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS con Nit. No. 8300538122

La presente certificación se expide conforme a los requisitos establecidos en LA FORMA DE PAGO – **CLAUSULA N° 6** del contrato de obra; en Acacias-Meta a los Cuatro (04) días del mes de Mayo de 2026.

Cordialmente

UNIÓN TEMPORAL INTER 2026
(R/L) Arq. ALBERTO ANDRES TEJEIRO MEDINA

FCA VILLA CAMILA VDA LA PALMA AP 201
atmcoinmobiliaria@gmail.com
CELULAR: 3 2 0 2 8 3 9 2 7 6
ACACÍAS - META

DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa:

Nit. : 8300538122
Nombre : ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS

Posee en el Banco Davivienda:

Tipo de Cuenta : Ahorros
Número : 482800066060
Fecha de apertura : 09/04/2026
Estado : VIGENTE
Alias : N/A

La presente certificación se expide por solicitud del cliente, en Bogotá D.C a los 4/10/2026

Cordialmente

DAVIVIENDA
4828 - OFICINA CORPORATIVA Y EMPRESARIAL CCI

Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA
Dayana Rico Perez .. 4828

Banco Davivienda S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Alianza
UNA EMPRESA DE LA ORGANIZACIÓN DELIMA

ACUERDO PARA USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

Para la legalización de los documentos, LAS PARTES acuerdan que los documentos necesarios para ello serán firmados utilizando mecanismos de firma electrónica de conformidad con el decreto 2364 de 2012, mediante mecanismos que cumplen los requisitos allí contemplados y que LAS PARTES reconocen como confiables y apropiados.

LAS PARTES aceptan que los documentos serán firmados mediante el método de firma electrónica de la PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA VOZDATA. Es importante para LAS PARTES que firman este documento, tener en cuenta los siguientes aspectos:

Consideraciones:

1. Que la ley 527 de 1999 consagró la firma electrónica como equivalente de la firma manuscrita, dándole la misma validez y efectos jurídicos que los de la firma manuscrita, siempre y cuando cumpla con los requisitos de confiabilidad consagrados en el Decreto 2364 de 2012, o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

2. Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 1 del Decreto 2364 de 2012, para el uso de la firma electrónica se requiere de un acuerdo de voluntades, mediante el cual se estipulen las condiciones legales y técnicas a las cuales se ajustarán las partes para realizar comunicaciones, efectuar transacciones, crear documentos electrónicos o cualquier otra actividad mediante el uso del intercambio electrónico de datos.

3. Que según lo establece el artículo 7 del Decreto 2364 de 2012, se presume que los mecanismos o técnicas de identificación personal o autenticación electrónica según el caso, que acuerden utilizar las partes mediante acuerdo, cumplen con los requisitos de firma electrónica.

Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA-DEFINICIONES. Bajo este acuerdo, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se establece a continuación, sin perjuicio de las demás definiciones contenidas en la ley 527 de 1999, o aquellas normas que la reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan:

Acuerdo para Uso de Firma Electrónica: Es el presente acuerdo con las modificaciones que se hagan al mismo.

Confiabilidad y Apropiabilidad de la Firma Electrónica: *La firma electrónica se considerará confiable para el propósito por el cual el mensaje de datos fue generado o comunicado si:*

1. Los datos de creación de la firma, en el contexto en que son utilizados, corresponden exclusivamente al firmante.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Digitally signed by ALIANZA EDUCABIA S.A.
Date: 2026.04.29 17:32:38 -05:00
Reason: Aprobación de documento - Firmantes: DIEGO ALFONSO CABALLERO LOAIZA CC 16696173, SANDRA MILENA RODRIGUEZ TURRIAGO CC 35264167, ORLANDO PIMIENTA AREVALO CC 9052901
Location: Colombia

2. Es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma.

Parágrafo. Lo dispuesto anteriormente se entenderá sin perjuicio de la posibilidad de que cualquier persona:

1. Demuestre de otra manera que la firma electrónica es confiable; o

2. Aduzca pruebas de que una firma electrónica no es confiable.

Para los anteriores efectos VOZDATA, se estima tanto confiable como apropiado para el fin para el cual el mensaje fue generado y comunicado.

SEGUNDA-OBJETO. Definir las reglas de validez jurídica de la información y las comunicaciones basadas en mensajes de datos para el intercambio de mensajes de datos y del método de firma electrónica vinculada con los servicios que LA EMPRESA le provee a EL USUARIO, CLIENTE y/o tercero a través de la herramienta tecnológica VOZDATA, con los requisitos de confiabilidad y seguridad consagrados en los artículos 4 y 8 del Decreto 2364 de 2012, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

TERCERA-ACEPTACIÓN DEL ACUERDO Y VALIDEZ DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS. La aceptación del presente Acuerdo, para el uso de la firma electrónica el USUARIO, tendrá lugar cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos: i) Empleo de un mecanismo de aceptación o de un método de firma electrónica, que establezca LA EMPRESA en cualquier tiempo. ii) Utilización de cualquiera de los servicios que LA EMPRESA provea a los visitantes o usuarios a través de su sitio web o de otros canales informáticos o telemáticos.

PARÁGRAFO- A partir de la aceptación del presente Acuerdo el USUARIO manifiesta su consentimiento y autorización expresa para que en la provisión de los servicios LA EMPRESA se utilicen métodos de firma electrónica con pleno valor legal y alcance probatorio conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

CUARTA-VALIDEZ DEL MÉTODO DE FIRMA ELECTRÓNICA. El siguiente será el procedimiento que deberá adelantar LA EMPRESA con el USUARIO para firmar la información que remita LA EMPRESA en forma de mensajes de datos: a) El USUARIO debe suministrar ante LA EMPRESA, el nombre de quien firmará el documento, su correo electrónico y su número de teléfono móvil para que estos datos sean incorporados en la plataforma como mecanismo de autenticación para la firma de los mismos. b) La firma electrónica permite realizar acuerdos sin que se requiera para ello la presentación personal, para que ambas PARTES puedan celebrar acuerdos de forma más rápida y efectiva. c) Para realizar el firmado electrónico de este documento, LAS PARTES aceptan que el TOKEN será el número del teléfono celular de cada PARTE; siempre que se requiera firmar un acuerdo entre LAS PARTES, cada PARTE recibirá una llamada telefónica a su número, donde se le dará una CLAVE VALIDACION de cuatro (4) dígitos, que se escuchará y seguidamente se deberá recitar dígito a dígito cuando el sistema se lo solicite. Esta CLAVE DE VALIDACION (OTP), será diferente para cada una de LAS PARTES. Igualmente, ésta será válida única y exclusivamente para el trámite que se está realizando y no podrá

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ser utilizada para trámites futuros. Esto garantiza a cada PARTE, que como poseedor de su teléfono celular y/o Tarjeta SIM, (el cual deberá tener a la mano al momento del firmado), es la única persona que podrá conocer la CLAVE DE VALIDACION enviada y, por ende, será la única que podrá firmar los acuerdos que realicen ambas PARTES.

PÁRAGRAFO 1. Condiciones de uso del servicio de firmado electrónico con VOZDATA

1. Cuando cada PARTE requiera firmar, el sistema VOZDATA solicitará los siguientes datos: Nombre, Correo electrónico y Número celular.
2. VOZDATA, después de ser digitados los datos, enviará la CODIGO DE VALIDACION (OTP) de firmado al celular (Tarjeta SIM), la cual deberá ser recitada en la llamada para **confirmar el deseo de firmar el acuerdo que esté realizando**, en caso de no estar de acuerdo simplemente no recitar la CLAVE DE VALIDACION (OTP)
3. Firmado el acuerdo, la información y documentos que se hayan diligenciado, con todos los documentos que se hubieren anexado, el Hash es encriptado usando la llave privada de la Sociedad VOZDATA, y junto con la llave pública de VOZDATA, se agrega al documento teniendo en cuenta que es la Operadora del método de firma electrónica que usan las partes.
4. Posteriormente será entregado, vía email, en forma íntegra a cada una de LAS PARTES el documento en formato PDF. Este mecanismo reemplaza la presentación física de los documentos que soporten el trámite. La información digitada y los documentos (imágenes) anexados, será inmodificables luego del firmado, garantizando así la integridad de la información diligenciada.

PARÁGRAFO 2. Modificaciones o cambio de email o de número celular. Por razones de seguridad, la verificación de identidad realizada queda directamente asociada con la identificación de cada una de LAS PARTES - email – tarjeta SIM, por lo tanto, en caso de cambio del correo electrónico (email) o de número celular será indispensable, si alguna de LAS PARTES lo requiere a la otra PARTE, realizar un nuevo proceso de firmado del documento. En caso de no hacer el requerimiento una parte a la otra de volver a firmar el documento seguirá vigente de acuerdo a las condiciones al momento del afirma. Se recomienda especialmente que, en caso de cambio de número o cambio del correo electrónico, se informe a la otra PARTE quien considerará si se deben firmar nuevamente los documentos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO 3. Responsabilidad. Teniendo en cuenta que el firmado electrónico de este acuerdo **SUSTITUYE LA PRESENTACION FÍSICA,** es necesario que cada PARTE lo haga sin delegarlo en ningún tercero; es decir, como al momento de firmar se llama al número celular, es importante que sea LA PARTE dueña quien se encargue de dar la información al Sistema al momento de ser requerida; hay que tener en cuenta que la administración de la firma, que es efectuada con una CODIGO DE VALIDACION (OTP), recitado con la voz y procesada en línea y tiempo real en el TOKEN (el celular); es responsabilidad exclusiva del firmante, pues es su obligación mantener el control y custodia sobre los datos de creación de la firma, de conformidad con el régimen legal vigente en materia de firma electrónica.

Alianza
UNA EMPRESA DE LA ORGANIZACIÓN DELIMA

QUINTA-OBLIGACIONES DEL USUARIO DEL MÉTODO DE FIRMA ELECTRÓNICA. En virtud del presente Acuerdo el USUARIO acepta y se obliga a cumplir las siguientes reglas en relación con la validez y confiabilidad del método de firma electrónica definido por el LA EMPRESA: 1. Mantener control y custodia sobre los datos de creación de la firma. 2. Actuar con diligencia para evitar la utilización no autorizada de sus datos de creación de la firma. 3. Dar aviso oportuno a cualquier persona que posea, haya recibido o vaya a recibir documentos o mensajes de datos firmados electrónicamente por el firmante, si: a) El firmante sabe que los datos de creación de la firma han quedado en entredicho; o b) Las circunstancias de que tiene conocimiento el firmante dan lugar a un riesgo considerable de que los datos de creación de la firma hayan quedado en entredicho.

PARÁGRAFO 1. - Validez legal y confiabilidad del método de firma electrónica. En virtud del presente Acuerdo el USUARIO acepta expresamente que el método de firma electrónica descrito en la cláusula cuarta del mismo, cumple todos los requisitos de firma electrónica definidos en la del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el artículo 4 del Decreto 2364 de 2012.

PARÁGRAFO 2. - Se entiende que los datos de creación del firmante han quedado en entredicho. cuando estos, entre otras, han sido conocidos ilegalmente por terceros, corren peligro de ser utilizados indebidamente, o el firmante ha perdido el control o custodia sobre los mismos y en general cualquier otra situación que ponga en duda la seguridad de la firma electrónica o que genere reparos sobre la calidad de la misma.

SEXTA-CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS. LA EMPRESA se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Asimismo, custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Estas obligaciones se extienden a cualquier fase del tratamiento sobre estos datos que pudiera realizarse y subsistirán incluso después de terminados los servicios. De igual modo, solamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente del USUARIO, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. También se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otro modo comunicar las bases de datos o los datos contenidos en ellas, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que el USUARIO autorice expresamente la comunicación de los datos a un tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SÉPTIMA-DEFINICIONES. Para efectos de la aplicación del presente Acuerdo para el intercambio de mensajes de datos el siguiente será el alcance y significado de las definiciones relacionadas: a) Datos de creación de la firma electrónica. Datos únicos y personalísimos, que el firmante utiliza para firmar. b) Firma electrónica. Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente. c) Firmante. Persona que posee los datos de creación de la firma y que actúa en nombre propio o por cuenta de la persona a la que representa. d) Mensaje de datos. La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax. e) Firma digital. Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del

mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación; f) Entidad de Certificación. Es aquella persona autorizada conforme a lo establecido en la Ley 527 de 1999, facultada para emitir certificados en relación con las firmas digitales de las personas, ofrecer o facilitar los servicios de registro y estampado cronológico de la transmisión y recepción de mensajes de datos, así como cumplir otras funciones relativas a las comunicaciones basadas en las firmas digitales.

OCTAVA-MEDIO DE PRUEBA. El USUARIO acepta que los mensajes de datos que envíe o reciba en desarrollo de los servicios y actividades de LA EMPRESA, se aceptan como medio de prueba de las comunicaciones realizadas entre ellos conforme a lo establecido en los artículos 5 al 13 de la Ley 527 de 1999 y en las normas que los adicionen, modifiquen o reglamenten.

De conformidad con lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento legalizado por ambas partes mediante el método de firma electrónica de documentos, por lo que, acuerdan el uso de la voz como método para el efecto autorizando su grabación a través de la llamada la cual es integrada al documento en el momento de vocalizar el código de validación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE [GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS] Y [INTEGRAL PROYECTOS SAS] (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO [CONSORCIO SEDEURB 2025]) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Entre los suscritos a saber **ORLANDO PIMIENTA AREVALO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.052.901 quien en su calidad de Representante Legal, actúa en nombre y representación legal del **CONSORCIO SEDEURB 2025** identificado con NIT. 902.041.733-5, el cual está conformado por: **GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS** sociedad comercial legalmente constituida e identificada con NIT. 901444436-1 constituida conforme las leyes de la república de Colombia, conforme certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Villavicencio, Meta, el cual obra como anexo al presente contrato, representada legalmente por **SANDRA MILENA RODRIGUEZ TURRIAGO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.264.167; y **INTEGRAL PROYECTOS SAS,** sociedad comercial legalmente constituida e identificada con NIT. 901402056-6 constituida conforme las leyes de la república de Colombia, conforme certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio del Acacías, Meta Medio el cual obra como anexo al presente contrato, representada legalmente por **ORLANDO PIMIENTA AREVALO** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.052.901, sociedades que conjuntamente, en lo sucesivo se denominarán el **Fideicomitente(s),** de una parte, y de otra parte, [DIEGO ALFONSO CABALLERO LOAIZA] mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número [16.696.173], quien obra en su condición de Representante Legal Suplente de **Alianza Fiduciaria S.A.**, identificada con Nit. 860.531.315-3, sociedad de Servicios Financieros legalmente constituida mediante escritura pública número quinientos cuarenta y cinco (545) del once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), otorgada en la Notaria Décima (10ª) del Círculo Notarial de Cali, con autorización de funcionamiento concedida por la Superintendencia Bancaria mediante resolución No.3357 del 16 de junio de 1.986, todo lo cual se acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera, la cual en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **Alianza y/o la Fiduciaria**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Fiducia Mercantil para la conformación del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso **[ANTICIPO MANTENIMIENTO SEDES EDUCATIVAS ACACÍAS]** , el cual para todos los efectos se identificará con el Nit. 830.053.812-2, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligación de constituir una fiducia mercantil para crear un Patrimonio Autónomo que permita el manejo y giro de los recursos entregados a título de Anticipo en los contratos de obra, concesión, salud o los que se realicen por licitación pública.

II. Que el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé las condiciones mínimas que las Entidades Estatales deben establecer para la administración y giro del Anticipo por medio de un Contrato de Fiducia Mercantil.

9

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE [GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS] Y [INTEGRAL PROYECTOS SAS] (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO [CONSORCIO SEDEURB 2025]) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

III. Que el día **[04 de marzo del 2026]** entre el CONSORCIO SEDEURB 2025 (en adelante El Consorcio), integrado/a por quienes conforman la parte **Fideicomitente(s)** en este contrato, a través del representante legal de dicho Consorcio, y **[MUNICIPIO DE ACACIAS META]** (en adelante la Entidad Estatal/) se celebró el contrato **[de obra N.° OCA-620-2026]**[1] , (en adelante, El Contrato Estatal) cuyo objeto consiste en **[MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META]**, se estableció que la Entidad Estatal se obliga a entregar al mencionado CONSORCIO SEDEURB 2025 una suma equivalente al **[treinta]** por ciento (**[30]** %) de (628,550,291.66 es decir la suma de a título de anticipo.

IV. La parte **Fideicomitente(s)**, en virtud del presente contrato, faculta a el representante legal, debidamente acreditado a través de los documentos necesarios para tal fin, del CONSORCIO SEDEURB 2025, para efectuar las solicitudes de Giros o Desembolsos, de acuerdo con lo establecido más adelante.

Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato de Fiducia Mercantil, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto.

Constituir una Fiducia Mercantil de carácter irrevocable para la administración de los recursos que constituyen el Anticipo.

Cláusula 2 – Finalidad del Contrato.

La finalidad del Contrato de Fiducia Mercantil es: (a) la transferencia por parte del **Fideicomitente(s)** a la Fiduciaria de los recursos recibidos por concepto de Anticipo, a título de fiducia mercantil. Estos recursos son girados directamente por parte de la Entidad Estatal a la Fiduciaria; (b) la administración de los recursos recibidos de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en este Contrato; (c) la realización de los Giros ordenados por el representante Legal del CONSORCIO SEDEURB 2025 con la aprobación del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, siempre y cuando tales giros correspondan exclusivamente a los rubros previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo y (d) la transferencia a la Entidad Estatal por parte de la Fiduciaria de los recursos entregados por concepto de Anticipo así como sus remanentes cuando la Entidad

[1] Indicar el nombre del contrato de obra

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE [GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS] Y [INTEGRAL PROYECTOS SAS] (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO [CONSORCIO SEDEURB 2025]) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Estatal le notifique el acto administrativo en que se declare la terminación unilateral o anticipada del Contrato Estatal, la caducidad administrativa o la nulidad del Contrato Estatal.

Cláusula 3 – Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que establece el Decreto 1082 de 2015 o el que se indica a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
ADA:	Significa la Academia Digital Alianza un espacio de capacitación creado por Alianza para brindar herramientas para optimizar la productividad de los clientes.
Administrador de cuenta:	Será el funcionario de entera confianza del **Fideicomitente**, responsable junto con **Fideicomitente**, de crear nuevos perfiles, asignar usuarios, acceder, administrar usuarios de pagos y gestionar las diferentes transacciones habilitadas en el portal transaccional denominado Mi Fiducia.
Anticipo	Es la suma de dinero que la Entidad Estatal gira al Patrimonio Autónomo destinada a cubrir los costos determinados en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo para la ejecución del objeto del Contrato Estatal.

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE [GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS] Y [INTEGRAL PROYECTOS SAS] (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO [CONSORCIO SEDEURB 2025]) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Beneficiario	Son beneficiarios: (i) El **Fideicomitente(s)**, en cuyo nombre se realizan giros a terceros y giros a su favor de los excedentes que resulten a la terminación del presente contrato y, (ii) la Entidad Estatal en el evento en que la Fiduciaria deba transferirle los remanentes de los recursos del Patrimonio Autónomo, cuando la Entidad Estatal comunique a la Fiduciaria la ocurrencia de la declaratoria de terminación anticipada o unilateral, declaratoria de caducidad o nulidad del contrato. La Entidad Estatal también será Beneficiario de los rendimientos que llegaren a generar los recursos del **Fideicomiso**, en el evento que conforme a los pliegos de condiciones que dieron origen al Contrato estatal, dichos rendimientos deban ser puestos a disposición de la Entidad Estatal en la forma prevista por la normatividad vigente sobre la materia y serán consignados en la cuenta de la cual es titular la Entidad Estatal o la Tesorería de la misma, número Cuenta corriente N° **354144016** del banco **DE BOGOTA A nombre de MUNICIPIO DE ACACIAS identificado con Nit 892.001.457-3,**. que para el efecto informe oportunamente el **Fideicomitente** mediante comunicación escrita adjuntando la cuenta de la cual es titular la Entidad Estatal o la Tesorería , los cuales para el caso concreto se girarán con una periodicidad (A la liquidación del contrato de fiducia) . Copia de la consignación debe ser remitida a la Secretaría de Hacienda y Secretaría de planeación e Infraestructura, indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del

12

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE [GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS] Y [INTEGRAL PROYECTOS SAS] (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO [CONSORCIO SEDEURB 2025]) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

	anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del contratista.
Contrato Estatal	Es el acuerdo de voluntades referido en la parte considerativa de este contrato, que obliga a la Entidad Estatal y al CONSORCIO SEDEURB 2025y que es el resultado del Proceso de Contratación.
Contrato de Fiducia Mercantil	Es el presente acuerdo de voluntades entre el **Fideicomitente(s)** y la Fiduciaria para la administración de los recursos que se reciben a título de Anticipo, por medio del cual se crea un patrimonio autónomo en los términos previstos en la ley.
Desembolsos	Son las sumas del Patrimonio Autónomo que se giran al **Fideicomitente(s)** como reembolso, en el evento en que este último haya financiado la compra o suministro de bienes y servicios previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, para lo cual el representante legal CONSORCIO SEDEURB 2025 o el tercero habilitado por el **Administrador de Cuenta** conforme el procedimiento establecido en el presente contrato, se obliga a adjuntar a la orden de Desembolso respectiva, los documentos correspondientes que determine la Fiduciaria para tal efecto, que acrediten el uso y destinación de los recursos y la autorización del Supervisor o Interventor del Contrato Estatal.
Patrimonio Autónomo o Fideicomiso	Es el patrimonio que se crea mediante el presente Contrato de Fiducia Mercantil, cuyo administrador es la Fiduciaria y en el que se incluyen los recursos del Anticipo;

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE [GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS] Y [INTEGRAL PROYECTOS SAS] (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO [CONSORCIO SEDEURB 2025]) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

	conforme lo señalado en la comparecencia del presente contrato. Para los efectos de este contrato, dicho patrimonio autónomo se denominará **Fideicomiso [ANTICIPO MANTENIMIENTO SEDES EDUCATIVAS ACACÍAS]** .
Fideicomitente(s)	Son las sociedades de las condiciones anotadas al inicio del presente contrato, quienes integran CONSORCIO SEDEURB 2025 y que se indican a continuación cuya participación en los derechos fiduciarios derivados del **Fideicomiso** es la siguiente: (i) **GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SA]** con una participación de **[90]** % y (ii) **[INTEGRAL PROYECTOS SAS]** con una participación de **[10]** %.
Fiduciaria o Alianza	Es **Alianza Fiduciaria S.A.**
Interventor y/o Supervisor	Es la persona natural o jurídica a través de la cual la Entidad Estatal vigila la correcta ejecución del Contrato Estatal.
Giros	Es el cumplimiento de una obligación del CONSORCIO SEDEURB 2025 con sus proveedores por la compra o suministro de bienes y/o servicios previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo.
Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo	Es el documento que presenta el CONSORCIO SEDEURB 2025, a consideración de la Entidad Estatal que discrimina: (a) los ítems en los cuales va a utilizar el Anticipo tales como la mano de obra, maquinaria, equipos, materiales e insumos, servicios financieros, entre otros y;

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE [GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS] Y [INTEGRAL PROYECTOS SAS] (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO [CONSORCIO SEDEURB 2025]) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

	(b) el valor que representa cada ítem. Este plan debe ser aprobado por el Interventor o Supervisor del Contrato Estatal.

Cláusula 4 – Partes del Contrato.

Para este contrato son las Partes los siguientes:

4.1 El **Fideicomitente(s)**: Serán las personas jurídicas y/o naturales señaladas en la comparecencia del presente contrato, quienes integran el CONSORCIO SEDEURB 2025

4.2 La Fiduciaria: Alianza Fiduciaria S.A.

Cláusula 5 – Conformación del Patrimonio Autónomo.

Conforman el patrimonio autónomo:

5.1 La totalidad de los recursos presentes o futuros provenientes del Anticipo del Contrato Estatal que la Entidad Estatal gira por cuenta del **Fideicomitente(s)** al Patrimonio Autónomo.

5.2 Los recursos adicionales que el CONSORCIO SEDEURB 2025 reciba como Anticipo, cuando se modifique el Contrato Estatal o se firme un contrato adicional.

5.3 Los demás recursos que aporte el **Fideicomitente(s)** para atender el giro de la comisión fiduciaria y los gastos del Contrato de Fiducia.

5.4 Los rendimientos que generen los recursos que constituyen el Anticipo, salvo que la Entidad Estatal hubiese establecido una destinación diferente en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, se aplicará lo previsto en los mismos.

5.5. **El Fideicomitente(s)** transfiere a Título de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración para la Conformación del Patrimonio Autónomo, la suma de **Quinientos Mil Pesos Moneda Legal Corriente ($500.000,00 M/CTE** [2] .

[2] Indicar cuanto aportarán para la constitución siempre debe haber un aporte mínimo de $ 500.000

Adicionalmente, ingresarán al **Patrimonio Autónomo** los recursos recibidos a título de anticipo, conforme a lo previsto en este contrato.

Parágrafo Primero: Para todos los efectos legales, con los bienes transferidos a título de fiducia mercantil por El **Fideicomitente(s),** los que transfiera en un futuro al mismo título y los rendimientos generados por las inversiones efectuadas salvo aquellos provenientes de los recursos provenientes del anticipo del Contrato Estatal, se conformará el patrimonio autónomo denominado **Fideicomiso [ANTICIPO MANTENIMIENTO SEDES EDUCATIVAS ACACÍAS]** .

Este patrimonio se verá incrementado con los recursos y bienes que posteriormente ingresen a él y con los rendimientos que produzcan los bienes y recursos que lo conformen, si hay lugar a ello

Cláusula 6 – Excedentes

Se consideran recursos excedentes los recursos disponibles en el Patrimonio Autónomo cuando se haya cumplido la finalidad de su constitución y cuando la Fiduciaria verifique que todos los Giros y Desembolsos previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, se hayan realizado.

Estos excedentes deben ser entregados al **Fideicomitente(s)** cuando se liquide el Patrimonio Autónomo, evento en el cual, se considera dicha entrega como un abono que realiza la Entidad Estatal de los giros pendientes al **Fideicomitente(s)** con cargo al Contrato Estatal . En consecuencia, el valor que corresponda a los excedentes debe ser informado por la Fiduciaria a la Entidad Estatal para que ésta registre el abono en la proporción correspondiente.

Lo anterior, salvo que la Entidad Estatal hubiese establecido una destinación diferente en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, se aplicará lo establecido en los mismos.

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE [GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS] Y [INTEGRAL PROYECTOS SAS] (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO [CONSORCIO SEDEURB 2025]) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Cláusula 7 – Duración del Contrato.

El presente contrato tendrá una duración de **[1 mes]** . Dicho término será prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, para lo cual suscribirán el respectivo otrosí al presente contrato.

Parágrafo: No obstante lo anterior, si pasados **4** meses a partir de la suscripción del presente contrato, no se han transferido los recursos correspondientes al anticipo del Contrato Estatal; **Alianza** podrá terminar automáticamente el contrato de fiducia constitutivo del **Fideicomiso.**

Cláusula 8 – Obligaciones del Fideicomitente(s).

Son obligaciones del **Fideicomitente(s)** las siguientes:

8.1. Efectuar a favor del **Fideicomiso**, la transferencia de los recursos referidos en la cláusula quinta anterior

8.2. Notificar a la Entidad Estatal la celebración del presente Contrato de Fiducia Mercantil y solicitar que los recursos sean consignados directamente en la cuenta que determine la Fiduciaria. El **Fideicomitente(s)** ni directamente, ni a través del representante legal CONSORCIO SEDEURB 2025.
podrá recibir directamente suma alguna de dinero por concepto de Anticipo de la Entidad Estatal.

8.3. Entregar a la Fiduciaria el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo aprobado por el Supervisor y/o Interventor designado por la Entidad Estatal, así como copia del Contrato Estatal, los pliegos de condiciones y cualquier otra documentación requerida por la Fiduciaria, e informar sobre cualquier modificación a los mismos.

8.4. Solicitar a la Fiduciaria los Giros o Desembolsos de acuerdo lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, para lo cual debe adjuntar la orden de Giros o Desembolsos y los documentos que establezca la Fiduciaria.

8.5. Informar a la Fiduciaria quién es la persona que debe actuar como Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal y entregar los documentos que soporten dicha calidad.

8.6. Informar a la Fiduciaria cada vez que se dé el cambio del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal y entregar los documentos que acrediten el cambio.

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE [GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS] Y [INTEGRAL PROYECTOS SAS] (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO [CONSORCIO SEDEURB 2025]) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

8.7. Informar a la Fiduciaria que se ha tramitado el desembolso del Anticipo por parte de la Entidad Estatal.

8.8 Enviar, a través del representante legal CONSORCIO SEDEURB 2025, a la Fiduciaria las órdenes de Giros o Desembolsos con la aprobación y certificación del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo.

8.9. Adjuntar a través del representante legal CONSORCIO SEDEURB 2025 , un certificado con cada orden de Giros o Desembolso, en el que conste que está cumpliendo con las obligaciones de efectuar la liquidación, retención, presentación y Giros de los impuestos, tasas y retenciones, cuando corresponda.

8.10. Informar por escrito a la Fiduciaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las modificaciones de los datos como su dirección, domicilio, teléfonos, fax, razón social, representación legal de los **Fideicomitente(s)** y CONSORCIO SEDEURB 2025l, y cualquier circunstancia que modifique la información reportada en el presente Contrato de Fiducia Mercantil, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular Externa 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y todas aquellas que la aclaren, modifiquen o adicionen.

8.11. Informar, a través del representante legal CONSORCIO SEDEURB 2025l, a la Fiduciaria las suspensiones y reinicios del Contrato Estatal. En tal evento, el representante legal del Consorciose abstendrá de solicitar Giros o Desembolsos.

8.12. Entregar a la Fiduciaria el acta de inicio del Contrato Estatal cuando proceda, copia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del Anticipo aprobada e informar de las prórrogas, modificaciones y terminación del Contrato Estatal.

8.13. Aportar los recursos adicionales al valor del Anticipo para el giro de la comisión fiduciaria, conforme al inciso segundo del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

8.14. Entregar, a través del representante legal del Consorcio a Alianza junto con la instrucción de giro, previamente aprobada por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal la indicación y constancia de todas las liquidaciones que efectuó con respecto a dichos giros por concepto retenciones en la fuente, IVA, ICA, etc, correspondientes.

8.15. Instruir a la Fiduciaria en todos los eventos en que ésta se lo solicite por escrito.

8.16. Prestar todo el soporte técnico y administrativo que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones.

8.17. Pagar la comisión Fiduciaria a que se refiere el presente contrato.

8.18. Suministrar las políticas contables a aplicar, las cuales se deben estar acordes al marco normativo reglamentado mediante la circular externa 030 de 2017, expedida por la Superintendencia Financiera para los negocios del Grupo 3 de NIIF, o en caso de que se defina que la contabilidad del negocio debe manejarse bajo los marcos normativos de NIIF grupo 1 o Grupo 2-Pymes. En caso de no recibir políticas por parte del cliente, se adoptaran las elaboradas por Alianza Fiduciaria según la tipología del negocio.

8.19 Seguir el procedimiento de giros establecido en el presente contrato para efectos de impartir las instrucciones de giro en favor de los destinatarios de giro.
8.20 Suscribir anexo único
8.21 Designar al **Administrador de Cuenta** mediante el presente contrato y posteriormente, en caso que requiera modificarlo por voluntad propia, mediante escrito suscrito por su represente legal y radicado ante **Alianza** indicando el nombre completo, tipo y número de identificación, correo electrónico y número de celular, declarando que dicha persona es de su entera confianza. Durante este periodo se inactivará el usuario que se encuentre activo como **Administrador de Cuenta** desde la fecha de firma del contrato y se dará activación al nuevo usuario informado por el **Fideicomitente.**
8.22 Adelantar directamente, por medio del **Administrador de Cuenta** o de los usuarios autorizados mediante el aplicativo Mi Fiducia, las siguientes gestiones:

- Acceder a todas las funcionalidades de la plataforma, realizar cualquier consulta, descarga y transacción del negocio fiduciario del contrato que se está firmando y a todos los negocios y/o productos en los cuales la persona jurídica tenga participación en Alianza.
- Autogestionarse para crear, dar permisos, asignar perfiles y/o inactivar usuarios para el portal Mi Fiducia.
- Administrar usuarios de pagos y solicitar a Alianza por medio de Mi Fiducia , la creación, inactivación de agentes y/o cambios de flujo de autorización para la plataformas digitales que se requieran para la operación del negocio. (Ejemplo: Pagos Portal)

8.23 Designar ante **Alianza** el **Administrador de Cuenta** conforme lo establecido el presente contrato.
8.24 Impartir las instrucciones de giro de conformidad con el anexo denominado **Anexo Contrato para la Utilización del Servicio de Alianza en línea** en caso que aplique que podrá ser instruido y aprobado por el "**Administrador de Cuenta**" desde el Portal Mi Fiducia,

el cual hace parte integral del presente contrato y de conformidad con el manual de producto pagos masivos fideicomisos por portal de Alianza en Línea que se encuentra publicado en la página web (www.alianzaenlinea.com.co).
En desarrollo de la obligación indicada en el numeral anterior, el **Fideicomitente(s)** deberá:

- Solicitar mediante el anexo denominado solicitud de creación de usuarios para pagos portal fideicomisos por negocio, la creación o cambios de los usuarios y perfiles de las personas que tendrán acceso al aplicativo Alianza en Línea.
- Administrar de manera responsable los usuarios y perfiles con el acceso al sistema de alianza en línea, por lo cual toda operación de giro que se cargue y valide en alianza en línea que se cuente con el correspondiente log de acceso otorgado se presume fue cargada directamente por el **Fideicomitente(s)** y/o los usuarios autorizados conforme el perfil asignado, en consecuencia el **Fideicomitente(s)** reconoce como prueba de las operaciones o transacciones efectuadas, los registros electrónicos que se generen bajo sus claves, usuarios y/o contraseñas.

El **Fideicomitente** se obliga a radicar la correspondiente orden de giro en las oficinas de ALIANZA conforme lo establecido en el presente contrato, en caso que las mismas deban ser realizadas en medios físicos.
8.25. Las demás asignadas por la ley o por este contrato.
8.26. Adelantar directamente, por medio del **Administrador de Cuenta** o de los usuarios autorizados las siguientes gestiones en los portales bancarios que se requieran para la operación del negocio:

- Solicitar mediante el formato previsto por Alianza para la creación de usuarios, la creación, otorgamiento de permisos, asignación de perfiles, modificación de perfiles, inactivación usuarios, cambios de flujo de autorización y entrega o cambio de custodios de tokens necesarios para el uso de los portales bancarios.
- Administrar de manera responsable la custodia de los tokens, usuarios y perfiles del acceso a los portales bancarios, por lo cual toda operación de giro que se cargue y valide en dichos portales que se cuente con el correspondiente log de acceso otorgado se entiende fue cargada directamente por el **Fideicomitente**, **Administrador de Cuenta** y/o los usuarios autorizados conforme el perfil asignado, en consecuencia el **Fideicomitente** reconoce como prueba de las operaciones o transacciones efectuadas, los registros electrónicos que se generen bajo sus claves, usuarios y/o contraseñas.
- Proceder con la devolución del(los) tokens cuando a ello haya lugar.

Cláusula 9 – Derechos del Fideicomitente(s).

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE [GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS] Y [INTEGRAL PROYECTOS SAS] (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO [CONSORCIO SEDEURB 2025]) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Son derechos del **Fideicomitente(s)** los siguientes:

9.1 Solicitar la remoción de la Fiduciaria cuando haya causa justificada y nombrar a otra que la sustituya previa autorización de la Entidad Estatal.

9.2 Solicitar la rendición de cuentas de la gestión a la Fiduciaria en los términos previstos en este Contrato de Fiducia Mercantil, así como los informes requeridos por la Entidad Estatal en los términos establecidos en este Contrato.

9.3 Exigir a la Fiduciaria el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales a su cargo conforme a los términos previstos en este contrato y en la Ley.

9.4 Exigir a la Fiduciaria las rendiciones de cuentas y los informes en los términos y plazos previstos en este contrato conforme a la legislación vigente.

9.5 Exigir a la Fiduciaria que lleve una contabilidad separada para el manejo de los recursos del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera y demás normas que la modifiquen o complementen.

9.6 Exigir a la Fiduciaria a la terminación de este contrato por causas contractuales o legales, proceder a la liquidación del patrimonio autónomo y a la restitución de los bienes que conforman el patrimonio autónomo, conforme a lo establecido en este contrato.

9.7 Seguir el procedimiento de giros establecido en el presente contrato para efectos de impartir las instrucciones de giro en favor de los destinatarios de giro.

9.8 Acceder a la Academia Digital Alianza (ADA) con el objetivo de recibir las herramientas y conocimiento necesarios para optimizar la eficiencia y productividad de su gestión diaria. Encuentre en (https://www.academiaalianza.com.co/) toda la información sobre las funcionalidades claves del portal Alianza (Mi Fiducia, A1Click y Pagos Portal).

9.9 Los demás derechos establecidos en este contrato y en la Ley

Cláusula 10 – Derechos y Obligaciones de la Fiduciaria.

10.1. Las siguientes son las obligaciones de la Fiduciaria derivadas del presente Contrato de Fiducia Mercantil:

10.1.1. Realizar las gestiones relacionadas con el desarrollo del objeto del contrato, siempre dentro de los límites del mismo, y de acuerdo con las instrucciones que imparta El

Fideicomitente(s) para tales efectos, aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, según lo establecido en el presente contrato.

10.1.2. Invertir las sumas de dinero del **Fideicomiso** en los fondos de inversión colectivos administrados por la Fiduciaria que cumplan con las condiciones del artículo 49 del Decreto 1525 de 2008 o en cuentas de ahorro y/o corrientes , mientras se destinan al cumplimiento del objeto del presente Contrato de Fiducia. Los reglamentos de los respectivos fondos de inversión colectivos han sido puestos a disposición del **Fideicomitente(s)** en la página web www.alianza.com, razón por la cual el **Fideicomitente(s)** declara conocerlos y aceptarlos, en caso que aplique la administración en fondos.

10.1.3. Efectuar los Giros o Desembolsos ordenados por el **Fideicomitente(s)** aprobados por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, exclusivamente con base en lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo. Estos pagos se realizarán netos y las retenciones de los mismos serán efectuadas por El **Fideicomitente(s)**.

10.1.4. Entregar a la Entidad Estatal los recursos entregados por concepto de Anticipo así como sus remanentes, cuando esta notifique a la Fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado donde se declare la terminación unilateral o anticipada del Contrato Estatal, la caducidad administrativa, o la nulidad del Contrato Estatal. En este caso, el **Fideicomitente(s)** autoriza irrevocablemente a la Fiduciaria mediante la firma del presente Contrato de Fiducia Mercantil a entregar los recursos del Anticipo así como los remanentes que conforman el Patrimonio Autónomo a la Entidad Estatal.

10.1.5 No delegar en ninguna persona, ni en otra sociedad fiduciaria sus deberes y obligaciones.

10.1.6 Proteger y defender los bienes que le hayan sido entregados por concepto de Anticipo contra cualquier acto de terceros o del **Fideicomitente(s)**, así como las obligaciones previstas en el artículo 1234 del Código de Comercio Colombiano.

10.1.7. Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones o deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias.

10.1.8. Llevar la contabilidad separada de este negocio, de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

10.1.9. Informar mensualmente al **Fideicomitente(s)** y a la Entidad Estatal sobre la situación financiera o estado de cuenta de los recursos del Patrimonio Autónomo, para lo cual dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, debe presentar una relación detallada de los recursos del Patrimonio Autónomo que son administrados de acuerdo a la finalidad de este contrato, las inversiones realizadas, el saldo por capital y los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros, y/o traslados realizados.

10.1.10. Rendir al **Fideicomitente(s)** cuentas comprobadas de su gestión cada seis (6) meses contados a partir de la celebración del presente contrato, así como a la terminación del **Fideicomiso**. Dicha rendición de cuentas deberá ser presentada y enviada al correo electrónico suministrado por el **Fideicomitente(s)**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha del corte que se está informando, de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera).

10.1.11. Registrar contablemente los rendimientos financieros como parte del Patrimonio Autónomo, salvo que la Entidad Estatal hubiese establecido una destinación diferente en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, se aplicará lo establecido en los mismos.

10.1.12. Cumplir con las obligaciones derivadas del presente Contrato de Fiducia Mercantil.

10.1.13. Ejercer las acciones o proponer las excepciones legales, inherentes a su calidad de propietario, respecto de los bienes que forman parte del Patrimonio Autónomo, en cuanto sea informada por el **Fideicomitente(s)** de los hechos o actos de terceros que originen la exigencia de tal ejercicio, e instruida respecto de las acciones que deba adelantar como vocera del Patrimonio Autónomo. En consecuencia, el incumplimiento por parte del **Fideicomitente(s)** de su obligación de impartir instrucciones a **Alianza** al respecto, hará responsable al **Fideicomitente(s)** de cualquier perjuicio, demanda o reclamación que surja con ocasión de dichos hechos o actos de terceros. En todo caso, el **Fideicomitente(s)** será responsable por cualquier acto propio en contra de los bienes fideicomitidos.

10.1.14. Restituir los recursos aportados por el **Fideicomitente** o aquellos a que tenga derecho por concepto de saldo a favor en comisiones fiduciarias, se restituirán a la liquidación del **Fideicomiso**, si a ello hubiere lugar en la cuenta de ahorros No.

097100181946 de Banco **Davivienda** a nombre del **CONSORCIO SEDEURB 2025 identificado con Nit 9020417338**

10.2. Los siguientes son los derechos de la Fiduciaria derivados del presente Contrato de Fiducia Mercantil:

10.2.1. Cobrar la comisión fiduciaria establecida a su favor.
10.2.2. Oponerse al ingreso de terceros, bien sea en calidad de beneficiario, **Fideicomitente(s)**, inversionista o cualquier otra calidad y el derecho a verificar la procedencia y el origen de los fondos que ingresen al **Fideicomiso**, si de conformidad con lo establecido en el presente contrato hubiere lugar a ello.
10.2.3. Permitir el acceso a la Academia Digital Alianza (ADA) con el objetivo de recibir las herramientas y conocimiento necesarios para optimizar la eficiencia y productividad de la gestión diaria de los clientes.

Cláusula 11 – Responsabilidad de la Fiduciaria.

La Fiduciaria es responsable por el cumplimiento de la finalidad establecida en la Cláusula 2 del presente Contrato de Fiducia Mercantil, además de efectuar los Giros y/o Desembolsos con los recursos del Patrimonio Autónomo y no está obligada a responder por las obligaciones del **Fideicomitente(s)**, o del representante legal del CONSORCIO) derivadas del Contrato Estatal, ni por el incumplimiento de los Giros que tenga como causa la mora en la entrega del Anticipo, por lo que queda entendido que **Alianza** no adquirirá responsabilidad por los aspectos técnicos, financieros y jurídicos requeridos para adelantar las actividades del Contrato Estatal, tales como estudios técnicos y de factibilidad, presupuestos, flujo de caja, licencias, permisos, estudios de suelos y recomendaciones, a manera enunciativa, lo cual es única y exclusiva responsabilidad del **Fideicomitente(s)**.

En todo caso, la Fiduciaria es responsable frente a la Entidad Estatal por el cumplimiento de las obligaciones previstas a favor de la Entidad Estatal en su condición de Beneficiario del presente Contrato de Fiducia Mercantil, incluyendo las de administración y Giros o Desembolsos de los recursos.

Sin perjuicio del deber de diligencia y del cumplimiento de las obligaciones que Alianza adquiere como vocera del Patrimonio Autónomo, queda entendido que la **Fiduciaria** no actuará en desarrollo del presente contrato como asesor jurídico, tributario, financiero, cambiario o de cualquier otra índole y por tanto no responderá por las consecuencias derivadas de las decisiones que el **Fideicomitente(s)** o sus asesores tomen con respecto a dichos aspectos.

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE [GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS] Y [INTEGRAL PROYECTOS SAS] (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO [CONSORCIO SEDEURB 2025]) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

La Fiduciaria no contrae ninguna responsabilidad por las fluctuaciones, desvalorizaciones, bajas en los valores de las inversiones, disminución de los rendimientos, modificación o pérdida de bondades o privilegios financieros por causas ajenas a su voluntad o que le hubieren sido desconocidas en su oportunidad.

Alianza no adquiere responsabilidad por el destino final que se dé a los recursos recibidos de la Entidad Estatal una vez sean entregados al **Fideicomitente(s)**, a los terceros o subcontratistas del **Fideicomitente(s)**, lo cual es única y exclusiva responsabilidad del **Fideicomitente(s).**

La Fiduciaria podrá abstenerse de actuar, válidamente y sin responsabilidad alguna de su parte, frente a instrucciones del **Fideicomitente(s)** manifiestamente ilegales contrarias a los fines del presente contrato.

La responsabilidad de la **Fiduciaria** se contrae a adelantar las gestiones que expresamente se prevén en este **Contrato** y, por tanto, no comprende ninguna relacionada con el desarrollo y ejecución de lo no previsto expresamente en este **Contrato**, en consecuencia, la responsabilidad de la **Fiduciaria** se predica de la gestión de administración de los bienes que conforman el **Fideicomiso** y tan sólo por ella responderá en los términos del presente **Contrato.** Por lo tanto, es responsabilidad del **Fideicomitente** dejar en claro frente a cualquier tercero el alcance de las obligaciones de la **Fiduciaria.**

Cláusula 12 – Insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo.

La Fiduciaria no responde por la insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo que no sean atribuibles a su conducta, ni por los perjuicios que por esta razón se puedan causar al **Fideicomitente(s)** o terceras personas.

Cláusula 13 – Obligación de constituir garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

La suscripción del presente Contrato de Fiducia Mercantil no remplaza, suspende, modifica o deja sin efecto la obligación del **Fideicomitente(s)** de constituir garantía que incluya el amparo de buen manejo y correcta inversión del Anticipo frente a la Entidad Estatal, conforme al Contrato Estatal y el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015.

Cláusula 14 – Procedimiento Operativo.

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE [GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS] Y [INTEGRAL PROYECTOS SAS] (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO [CONSORCIO SEDEURB 2025]) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

El presente contrato tendrá el siguiente procedimiento operativo para la realización de los Giros que ordene el **Fideicomitente(s)**, a través del representante legal del Consorcio , previo visto bueno del Interventor y/o Supervisor, conforme a lo establecido en este contrato.

Los giros que sean instruidos a **Alianza** por el **Fideicomitente(s)**, mediante el servicio del aplicativo Alianza en Línea requerirán que el **Fideicomitente(s)**, realice los registros y solicitudes de usuarios y perfiles necesarios para la activación de usuarios previstos por **Alianza** mediante el anexo denominado **Contrato para la Utilización del Servicio de Alianza en Línea**, el cual podrá ser tramitado y aprobado por el "**Administrador de Cuenta**" a través de la plataforma Mi Fiducia.

El **Fideicomitente(s)** o los usuarios por él autorizados, deben acceder al portal transaccional www.alianzaenlinea.com.co, en donde previo agotamiento del procedimiento de ingreso, suministrará los datos de la orden de giro que sean solicitados por el aplicativo para efectos del registro, aprobación y radicación final de la orden de giro, lo cual conlleva el agotamiento del flujo de autorizaciones según los perfiles y usuarios establecidas en el aplicativo, por lo cual instrucción de giro será aplicada según el acuerdo de niveles de servicio o dos días hábiles después de la fecha de la aprobación final en el portal.

En caso que aplique el **Fideicomitente** radicará la correspondiente orden de giro en las oficinas de **Alianza**, en la cual informe los datos de la orden de giro.

Una vez recibida la orden de giro por parte del representante legal del del Administrador de Cuenta siguiente verificación: (i) Autorizaciones y soportes: Los requisitos consistirán en elementos como las firmas registradas. (ii) Verificación de los datos de la orden de giro: Se verificará los datos que se incluyen en la orden de giro tales como los siguientes: a) Nombre del beneficiario del giro. b) Identificación del mismo. c) Concepto. d) Monto del giro, e) Que el giro ordenado se encuentre dentro de los rubros de Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo (iii) Verificación de la existencia de recursos en el **Fideicomiso**: La Fiduciaria procederá a verificar la existencia de recursos en el **Fideicomiso** y si aplica el control de permanencia aportes en los FICs para efectuar los giros ordenados. Sí no hay recursos para realizar los Giros ordenados, éstos no serán efectuados y la Fiduciaria informará al representante legal del Consorcio y al Interventor y/o Supervisor. Sí existen los recursos para atender los Giros solicitados y las órdenes de giro están correctas, se sigue con el procedimiento, de lo contrario serán devueltas al **Fideicomitente(s)** para su respectiva corrección.

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE [GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS] Y [INTEGRAL PROYECTOS SAS] (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO [CONSORCIO SEDEURB 2025]) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

La Fiduciaria tendrá como tiempo de respuesta para realizar cada giro, tres (3) días hábiles desde el momento de recepción de la orden de giro completa con todos los soportes, remitida por el representante legal del Consorcio y solo realizará el giro mediante abono en cuenta.

La Fiduciaria no recibirá órdenes de giro, soportes, autorizaciones o similares remitidas vía fax o correo electrónico.

La Fiduciaria no realizará pagos sobre canje ni en sobregiro, es decir, solo girará los fondos disponibles. Por tal motivo, la entrega de los dineros necesarios para cubrir un pago, en el evento de realizarse mediante consignación de cheques, deberá efectuarse por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al día en que la Fiduciaria deba realizar el pago respectivo.

Cláusula 15 – Costos y Gastos.

Todos los costos, gastos y giros, necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato y los que se generen por su constitución, ejecución, desarrollo y disolución o liquidación, sean ellos de origen contractual o legal, al igual que la remuneración de la Fiduciaria serán a cargo del **Fideicomitente(s).**

Se considerará como gastos los siguientes:

1. Los honorarios y gastos en que haya de incurrirse para la ejecución del contrato, cuando las circunstancias así lo exijan.
2. Los gastos que se generen en la ejecución y desarrollo del presente contrato, tales como comisiones, gastos de gravamen financiero y desembolsos, entre otros. Queda entendido que los recursos del anticipo no pueden ser utilizados para la atención de los gastos de gravamen financiero o comisiones fiduciarias.
3. El giro de los tributos (impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden territorial o administrativo) y otros gastos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación de este contrato.
4. Los gastos de la revisoría fiscal por concepto de honorarios, cuando se requiera de su dictamen sobre los estados financieros del **Fideicomiso** por solicitud del **Fideicomitente(s)**, la Superintendencia Financiera o cualquier entidad administrativa a judicial, los cuales serán asumidos por el **Fideicomitente(s).**
5. Los costos por la elaboración de informes diferentes a los estipulados en el presente contrato, los cuales serán definidos previamente entre el **Fideicomitente(s)** y la Fiduciaria con anterioridad a la elaboración del respectivo informe.
6. Los gastos que ocasione la disolución o liquidación del patrimonio autónomo.

7. Todos aquellos gastos directos o indirectos que sean necesarios para el buen desarrollo del objeto del contrato.

La **Fiduciaria** no asume con recursos propios giros derivados del presente contrato.

El **Fideicomitente(s)** suministrará a la **Fiduciaria** los recursos que sean necesarios para sufragar los costos y gastos mencionados, con la sola demostración sumaria de los mismos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta por parte de ésta, en la dirección que se encuentre en sus registros. Las sumas derivadas de estos conceptos y las de la remuneración de la Fiduciaria, causarán intereses de mora, a razón de la tasa comercial de mora más alta. No obstante lo anterior, en los eventos en que el gasto sea previsible, la Fiduciaria solicitará los recursos al **Fideicomitente(s)** con una antelación de cinco (5) días hábiles.

Para garantizar el pago de la comisión fiduciaria así como todos los costos y gastos del **Fideicomiso**, el **Fideicomitente(s)** firma en favor de la **Fiduciaria** un pagaré en blanco con carta de instrucciones.

Cláusula 16 – Comisión Fiduciaria:

Como retribución por sus servicios Alianza tendrá derecho a título de Comisión, a las siguientes sumas de dinero, las cuales están a cargo del **Fideicomitente(s)**.

1. Mensualmente, una suma equivalente a **[1]** (**[Un]**) salario mínimo mensual legal vigente, pagaderos mes anticipado, dentro de los cinco primeros días del mes correspondiente, por cada mes o fracción en que permanezca vigente el presente contrato, la cual se cobrará a partir de la fecha en que ingresen los recursos del Anticipo..

2. Por la inversión de los recursos en el Fondo Abierto Alianza Gobierno administrado por **Alianza**, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1525 de 2008 por medio del cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden nacional y territorial, aplicará lo previsto en el Reglamento correspondiente, el cual se encuentra puesto a disposición del **Fideicomitente(s)** mediante su publicación en la página web de la Fiduciaria www.alianza.com.co.

3. Por la asistencia del representante legal de **Alianza** a cualquier audiencia o diligencia judicial o extrajudicial de cualquier naturaleza relacionada con el **Fideicomiso**, se causará a favor de **Alianza** una comisión equivalente a la suma de UN (1) salario

mínimo legal mensual vigente, esta comisión se cobrará por evento, es decir en aquellos casos en que en desarrollo de la diligencia o audiencia esta se suspenda o aplace, se causará la comisión a favor de **Alianza** todas y cada una de las veces en que deba de comparecer a la misma el representante legal de **Alianza.**

4. La suscripción del contrato de cesión, por medio del cual **Alianza** cede su posición contractual de Fiduciaria, a otra sociedad fiduciaria, causará una comisión a favor de la Fiduciaria equivalente a **[3 SMMLV].** Es entendido que la Fiduciaria continuará prestando su servicio y devengando la comisión fiduciaria hasta la fecha en que asuma su gestión el nuevo administrador fiduciario

Parágrafo Primero: En el caso que el **Fideicomitente(s)** acredite que el contrato Estatal ha sido suspendido, situación que se acreditará mediante la comunicación suscrita por el representante legal de la Entidad Estatal y/o el **Interventor** en la que se señale la suspensión del contrato Estatal; **la comisión fija mensual indicada en el numeral segundo de la presente cláusula corresponderá al valor de [1] ([SMMLV])** . En todo caso la disminución del valor de la comisión fija mensual será aplicada desde el mes en que el.

Parágrafo Segundo: El **Fideicomitente(s)** mediante la suscripción del presente contrato, autoriza a la **Fiduciaria** para que emita electrónicamente la factura derivada de la comisión fiduciaria a la cuenta de correo electrónico serviciosdakotasas@gmail.com y que la misma le sea radicada a la mencionada cuenta de correo electrónico, así mismo, se compromete a contar y disponer de todos los elementos tecnológicos necesarios que le permitan acceder a la factura que le sea radicada en su cuenta de correo electrónico.

Parágrafo Cuarto: La comisión fiduciaria y todos los gastos estarán a cargo de los fideicomitentes; sin embargo, se facturará a nombre del **CONSORCIO SEDEURB 2025**, quien será quien de las instrucciones en el **Fideicomiso.** no obstante, este podrá facultar al representante legal del Consorcio / de la Unión Temporal.

Parágrafo Quinto: Las partes declaran que en atención a lo establecido en la cláusula de remuneración la cuantía del presente contrato no excede la cuantía de la base gravable sujeta al impuesto de timbre. De llegarse a causar los supuestos de generación del impuesto de timbre el pago total de dicho impuesto será asumido por el **Fideicomitente.**

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE [GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS] Y [INTEGRAL PROYECTOS SAS] (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO [CONSORCIO SEDEURB 2025]) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Consideraciones Especiales.

- La comisión fiduciaria se causará, liquidará y cobrará mensualmente, y pagada por el **Fideicomitente(s)**, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.
- Las comisiones fiduciarias estarán gravadas con el Impuesto a las Ventas (I.V.A.), de conformidad con la normatividad vigente.
- Las sumas establecidas anteriormente que no estén determinadas en salarios mínimos legales mensuales vigentes, se incrementarán anualmente con el Índice de Precios al Consumidor.
- Cualquier gestión adicional no definida en el contrato será cobrada de manera independiente, previo acuerdo entre las partes.
- Alianza podrá abstenerse de realizar gestión alguna relacionada con el desarrollo del contrato si al momento en que sea solicitada se está en mora en la cancelación de la comisión fiduciaria que se establece a su favor en esta cláusula o no se haya contemplado en el presente contrato.

Este contrato contiene obligaciones claras expresas y exigibles, en cabeza del **Fideicomitente(s)**, especialmente la de pagar la comisión fiduciaria a favor de Alianza, y los demás costos y gastos del **Fideicomiso**, por lo que presta mérito ejecutivo para todos los efectos legales.

La comisión fiduciaria será pagada de manera solidaria por quien ostente la calidad de **Fideicomitente(s)**. En el evento que exista incumplimiento total o parcial en dicho pago, la Fiduciaria podrá exigir el mismo a cualquiera los **Fideicomitente(s)**.

Cláusula 17 – Causales de Terminación:

Este contrato terminará por:

1. Acaecimiento de alguna de las causales previstas en el artículo 1240 del Código de Comercio, excepto las causales establecida en los numerales sexto (6°), décimo (10°) y décimo primero (11°) del mismo.
2. Por la renuncia de la Fiduciaria, cuando se den las causales del artículo 1232 del Código de Comercio.
3. Cuando no existan recursos en el **Fideicomiso**, por haberse agotado la totalidad de los mismos, bien sea que los mismos sean destinados a los giros previstos en este contrato, o entregados a la Entidad Estatal, todo de conformidad con lo aquí establecido.

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE [GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS] Y [INTEGRAL PROYECTOS SAS] (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO [CONSORCIO SEDEURB 2025]) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

4. Por encontrarse el **Fideicomitente(s)** incluido en las listas para el control de lavado de activos, administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC).
5. De manera unilateral por parte de la Fiduciaria, por falta de ingreso de recursos al Patrimonio Autónomo dentro de los noventa (90) siguientes a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo.

Cláusula 18 – Liquidación del Contrato:

Ocurrida la terminación del presente contrato, la gestión de la Fiduciaria deberá dirigirse exclusivamente a realizar actos directamente relacionados con la liquidación del patrimonio autónomo. Terminado el contrato por cualquiera de las causales previstas en la cláusula anterior, se procederá a la liquidación del patrimonio autónomo

Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, la **Fiduciaria** presentará una rendición final de cuentas de conformidad con la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Todos los gastos que genere la ejecución del presente contrato y su terminación pendientes de pago, serán asumidos automáticamente por El **Fideicomitente(s)**, quien tendrá la calidad de deudor frente a esas obligaciones, circunstancia que es aceptada por el **Fideicomitente(s)** con la firma del presente contrato.

En todo caso, la liquidación del **Fideicomiso** se entenderá culminada siempre y cuando se hayan entregado todos y cada uno de los bienes fideicomitidos a quien corresponda de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, mientras esto no ocurra, se seguirá causando la comisión fiduciaria a favor de Alianza.

Cláusula 19 – Notificaciones, Lugar de cumplimiento de las obligaciones del presente contrato y cláusula de No Localización de Fideicomitente(s):

Las partes recibirán válidamente cualquier clase de notificación o comunicación en las siguientes direcciones:

Fideicomitente(s)	**Fiduciaria**
Atención: **[CONSORCIO SEDEURB 2025]**	

14

31

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE [GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS] Y [INTEGRAL PROYECTOS SAS] (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO [CONSORCIO SEDEURB 2025]) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Dirección: **[CL 17 A 33 35 MZ 1 CA 2 BRR ASOVIVIENDA]** Teléfono: **[3212304068]** Correo electrónico: [serviciosdakotasas@gmail.com]	Dirección: Avenida Carrera 15 número 82-99 de Bogotá Teléfono: 6447700 Correo electrónico: servicioalcliente@alianza.com.co
Entidad Estatal: Nombre: **[MUNICIPIO DE ACACIAS]** Dirección: [Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo] Teléfono: [3203509652] Correo electrónico: [contactenos@acacias.gov.co]	

El lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato es **ACACIAS META]**

En el evento que no sea posible la localización del **Fideicomitente(s)**, del representante legal del Consorcio / de la Unión Temporal o del Supervisor o Interventor, luego del envío de dos comunicaciones escritas con intervalos de veinte (20) días calendario, requiriéndolo en tal sentido a la última dirección de correspondencia registrada en Alianza, la **Fiduciaria** quedará facultada para terminar el presente contrato por imposibilidad de desarrollar su objeto, y en consecuencia procederá a informar de tal hecho a la Entidad Estatal, y devolver los recursos fideicomitidos conforme a las instrucciones que la Entidad Estatal imparta.

Cláusula 20 – Autorización Reporte y Consulta a TransUnion S.A.:

El **Fideicomitente(s)** o quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de **Fideicomitente(s)**, autoriza a la **Fiduciaria** a reportar, procesar, solicitar y divulgar a TransUnion S.A. o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a su comportamiento como clientes de la entidad.

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE [GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS] Y [INTEGRAL PROYECTOS SAS] (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO [CONSORCIO SEDEURB 2025]) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignan de manera completa, todos los datos referentes a su actual y pasado comportamiento frente al sector financiero y, en general, al cumplimiento de sus obligaciones.

Para todos los efectos, el **Fideicomitente(s)** conoce y acepta expresamente que los reportes y plazos se efectuarán de conformidad con las normas que al respecto sean incluidas en el reglamento de TransUnion S.A., y las normas legales que regulen la materia. Igualmente, el **Fideicomitente(s)**, manifiesta(n) que conoce y acepta que la consecuencia de esta autorización será la consulta e inclusión de sus datos financieros en la Central de Información de TransUnion S.A. y demás entidades que manejen este tipo de información, por lo tanto, las entidades del sector financiero afiliadas a dichas centrales conocerán su comportamiento presente y pasado relacionado con el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones financieras.

Cláusula 21 – Actualización de Información y Mecanismos de Mitigación de Riesgo:

El **Fideicomitente(s)** se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por la **Fiduciaria** para el cumplimiento de las disposiciones que se requieren para el cumplimiento de las normas relativas al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, exigidas por la Superintendencia Financiera.

Alianza aplicará, durante toda la vigencia del presente contrato al **Fideicomitente(s)**, a sus cesionarios por otra parte desde su vinculación, y en general a los terceros que resulten partícipes en el desarrollo del presente contrato, los procedimientos que a continuación se describen, respecto de cada uno de los siguientes riesgos:

A. **Riesgo de Mercado y Liquidez: Alianza** cuenta con herramientas tales como: políticas, límites, análisis técnico y fundamental (análisis estadístico de las variables y factores de riesgo que inciden sobre las decisiones de inversión), sistemas de información del mercado de valores, metodologías de valor en riesgo (VaR) que permiten calcular y controlar las posibles pérdidas por efectos de mercado y modelos de Back Testing y Stress Testing que permiten evaluar y ajustar el modelo de VaR. El **Fideicomitente(s)** exime a la **Fiduciaria** de la aplicación de los sistemas de administración de dichos riegos respecto de aquellas inversiones diferentes a las efectuadas en fondos administrados por la **Fiduciaria**.

B. **Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:** El riesgo LAFT se mitiga a través de la implementación y ejecución de un sistema de administración de

33

riesgos que adoptó la **Fiduciaria**, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV, del Título IV, de la Parte I de la Circular Básica Jurídica, y circulares externas de la Superintendencia Financiera de Colombia que las adicionan o modifican. Para tal efecto, la **Fiduciaria** cuenta con herramientas tecnológicas que a través de modelos estadísticos permite identificar comportamientos inusuales en las transacciones, jurisdicciones, clientes y canales de la entidad. Así mismo, cuenta con listas restrictivas que nos permiten validar si una persona tiene o ha tenido algún vínculo o mención en temas de lavado de activos y/o financiación de terrorismo. La plataforma tecnológica permite realizar oportunamente análisis de datos y procesamiento de información para la preparación y remisión de reportes internos y externos. La **Fiduciaria** cuenta con un sistema de monitoreo de alertas y casos, dejando la respectiva trazabilidad del análisis de las operaciones, desde las señales de alerta hasta la determinación de las operaciones que sean consideradas como sospechosas.

C. **Riesgo de Extinción de Dominio:** Posibilidad de que el activo vea afectado por procesos o temas de extinción de dominio, que son de carácter imprescriptible, con la consecuente pérdida o afectación del bien.

D. **Riesgo Operativo:** La administración de este riesgo se encuentra fundamentada en las disposiciones establecidas en el Manual para la Gestión del Riesgo Operacional, bajo los lineamientos del Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera y sus posteriores actualizaciones. Adicionalmente, se soporta en el uso de una plataforma de software tipo BPM (Business Process Management) que integra la administración de los factores de riesgo asociados a los procesos, la tecnología, el recurso humano y la gestión de los riesgos identificados, dentro de niveles adecuados de exposición.

Las partes, con la suscripción del presente contrato, se obligan a acatar los mecanismos establecidos para el cumplimiento de los estándares indicados para la gestión de los riesgos asociados al presente contrato, y de igual forma se obligan a dar a conocer tales mecanismos a los terceros interesados en vincularse al negocio.

Cláusula 22 – Modificación del Contrato y del Plan de Inversión del Anticipo:

Cualquier modificación en las estipulaciones previstas en este documento, o las establecidas en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo deberán contar con el visto bueno previo del Supervisor o Interventor, y de dicha modificación, **Alianza** procederá a notificar a la Entidad Estatal.

Cláusula 23 – Cesión del Contrato:

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE [GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS] Y [INTEGRAL PROYECTOS SAS] (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO [CONSORCIO SEDEURB 2025]) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

El presente contrato se suscribe en atención a la calidad de las Partes y, por tanto, una vez perfeccionado el presente contrato, no podrá ser cedido sin el mutuo acuerdo escrito de las mismas; el **Fideicomitente(s)** solo podrá ceder sus derechos fiduciarios y de beneficio derivados del Fideicomiso, previa aprobación de la Entidad Estatal. La cesión que así efectúe el **Fideicomitente(s)**, se efectuará mediante documento privado suscrito por cedente y cesionario, será notificado y enviado a Alianza, en el cual conste el nombre, dirección y teléfono del cedente y cesionario, la declaración por la cual el cesionario manifiesta y conoce el contrato de fiducia constitutivo del **Fideicomiso**, el estado del mismo, y las obligaciones y derechos que adquiere en virtud de la cesión, todo ello para efecto de los registros de Alianza, documento que como mínimo deberá ceñirse a lo previsto en este contrato.

Alianza podrá solicitar modificaciones, aclaraciones o adiciones al texto del acuerdo de cesión, cuando considere que con el mismo se afectan derechos de terceros, de los contratantes o de Alianza, así mismo, podrá objetar la vinculación de cesionarios mediante comunicación escrita en dicho sentido dirigida al cedente, sin que para ello se requiera motivación alguna.

Adicionalmente, en virtud de la cesión efectuada en los términos anteriores, y como requisito necesario para el registro de la misma en Alianza, el cesionario deberá suscribir un pagaré con espacios en blanco para que Alianza lo llene según las instrucciones que el otorgante dará y en las cuales se preverá que el valor del pagaré será por concepto de comisiones fiduciarias, costos y gastos a favor de Alianza, en desarrollo del objeto del presente contrato.

En todo caso, queda entendido que Alianza se reserva el derecho a oponerse a la vinculación de dichos terceros como Beneficiarios o **Fideicomitente(s)**.

Cláusula 24 – Legislación aplicable:

En lo no previsto en las cláusulas anteriores, el presente contrato se regulará por la legislación de la República de Colombia y en especial por lo que dispone el Código de Comercio y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y en general, por la normatividad colombiana vigente aplicable a este tipo de negocio fiduciario.

Cláusula 25 – Nulidad Parcial:

Si cualquier disposición de este contrato fuese prohibida, resultare nula, ineficaz o no pudiere hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las demás estipulaciones contenidas en el presente documento le sobrevivirán con sus plenos efectos vinculantes y obligatorios para el **Fideicomitente** y la **Fiduciaria**, a menos que la disposición prohibida, nula, ineficaz o inexigible fuese esencial al propio contrato de manera que la interpretación o cumplimiento del mismo en ausencia de tal disposición no fuese posible.

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE [GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS] Y [INTEGRAL PROYECTOS SAS] (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO [CONSORCIO SEDEURB 2025]) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Clausula 26- Conflicto de Interés: Las partes manifiestan, que con base en las obligaciones que del presente contrato se derivan para cada una de ellas, han evaluado y llegado a la conclusión que en desarrollo del **Fideicomiso** no hay lugar a situaciones que puedan llevar a posibles conflictos de interés. Sin embargo, acuerdan que, en caso de presentarse tales situaciones, con el fin de conjurar las mismas deberán acudir a la justicia ordinaria.

Clausula 27-.Defensor Del Consumidor Financiero: El **Fideicomitente** manifiesta que **Alianza**, lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de **Alianza Fiduciaria S.A.**, figura diseñada para la protección de sus intereses como consumidor financiero e indica que conoce quien ostenta dicho cargo en **Alianza**, que conoce las funciones y obligaciones del defensor del consumidor financiero, y que le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente a la figura de Defensor del Consumidor con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas, y reclamos en los términos establecidos en la ley 1328 de 2009, la Ley 795 de 2003 y el Decreto 2550 de 2010, sin perjuicio de las demás disposiciones que regulan dicha materia. La información del Defensor del Consumidor Financiero de **Alianza** ha sido entregada a el **Fideicomitente** a la firma del presente contrato.

Clausula 28- El **Fideicomitente** con la suscripción del presente contrato declara que conoce y acepta los términos y condiciones de utilización de la herramienta tecnológica Alianza en Línea Portal Mi Fiducia que se encuentra alojado en la página Web https://www.alianza.com.co/mi-fiducia (**Acuerdo Marco para la Utilización del Servicio de Alianza en Línea**)

El **Fideicomitente** con la suscripción del presente contrato asume total responsabilidad por las operaciones que realice directamente, el **Administrador de Cuenta** o los usuarios creados por él en el portal Mi Fiducia, por lo cual toda operación que se cargue y valide en el referido portal se presume fue cargada directamente por el **Fideicomitente**, **Administrador de Cuenta** y los usuarios creados por él, en consecuencia el **Fideicomitente** reconoce como prueba de las operaciones o transacciones efectuadas, los registros electrónicos que se generen bajo sus claves, usuarios y/o contraseñas.

El **Fideicomitente** mediante el presente contrato nombra como **Administrador de Cuenta** a: **EDILBERTO TORRES PRIETO]**, identificado con **CEDULA** número **79684603**, con correo electrónico **serviciosdakotasas@gmail.com** y número de celular **3212064694** y declara que el mismo es su entera confianza.

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE [GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS] Y [INTEGRAL PROYECTOS SAS] (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO [CONSORCIO SEDEURB 2025]) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Del mismo modo el **Fideicomitente** declara que durante la etapa precontractual y hasta el perfeccionamiento del presente contrato, recibió la información suficiente por parte de la **Fiduciaria**, sobre los riesgos e implicaciones del esquema fiduciario que se desarrolla y ejecuta por medio del presente contrato, limitaciones técnicas y aspectos inherentes a los bienes y servicios que hacen parte del objeto del presente contrato y del alcance de la labor encomendada a la **Fiduciaria**, así como las dificultades o imprevistos que pueden ocurrir en la ejecución del presente contrato, información que comprende tanto la etapa precontractual, como la contractual y post contractual, y ante la claridad y suficiencia de la información ha decidido contratar bajo los parámetros determinados en este documento.

Clausula 29 - Manejo de Datos Personales:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, así como las normas que las modifiquen, sustituyan y/o deroguen, Alianza cuenta con política para el Tratamiento de los Datos Personales y en consecuencia, todo dato personal será tratado de conformidad con la política indicada, la cual se encuentra publicada en www.alianza.com.co. El **Fideicomitente** con la suscripción de este contrato, autoriza a **Alianza** a recolectar, registrar, procesar, difundir, consultar, compilar, y a actualizar, los datos o información suministrada con ocasión del presente contrato, sin vulnerar la obligación de confidencialidad prevista en este contrato.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1266 de 2008 las peticiones, quejas o reclamos que se presenten en desarrollo del contrato por parte del **Fideicomitente** con ocasión al manejo de los datos personales deberán ser presentadas en primer lugar ante Alianza para agotar el requisito de procedibilidad establecido en la norma. En caso de que la solicitud no haya sido resuelta de forma favorable, el **Fideicomitente** puede acudir a la Superintendencia Financiera de Colombia para que la misma proceda a ordenar la corrección, actualización o eliminación de la información que atente contra su derecho fundamental al habeas data.

Para constancia, se firma en **Cali** a los 29 días del mes de **Abril** de **2029**

Fideicomitente(s),

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE [GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS] Y [INTEGRAL PROYECTOS SAS] (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO [CONSORCIO SEDEURB 2025]) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

[SANDRA MILENA RODRÍGUEZ TURRIAGO]

Representante Legal

GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS

ORLANDO PIMIENTA AREVALO

Representante Legal

CONSORCIO SEDEURB 2025

[•]

[ORLANDO PIMIENTA AREVALO]

Representante Legal

[INTEGRAL PROYECTOS SAS]

Fiduciaria

[DIEGO ALFONSO CABALLERO LOAIZA]

Representante Legal

Alianza Fiduciaria S.A.

FIRMANTE(S) Decreto 2364 de 2012 Art. 1, Numerales 2 y 4: A continuación, se relacionan los datos únicos y personalísimos que cada firmante utilizó para firmar electrónicamente; en consecuencia, los datos de creación de la firma fueron controlados de principio a fin por cada firmante, quien(es), actuando en nombre propio o de la persona que representa, se vincula(n) como firmante(s) al contenido total del presente mensaje de datos.

Firma electrónica

DIEGO ALFONSO CABALLERO LOAIZA
CC 16696173
+57 3115168568
29-April-2026 17:25:27
Código firma 7955
dcaballero@Alianza.com.co

Firma electrónica

SANDRA MILENA RODRÍGUEZ TURRIAGO
CC 35264167
+57 3103051398
29-April-2026 17:23:00
Código firma 7137
grupoempresarialoriental@gmail.com

Firma electrónica

ORLANDO PIMIENTA AREVALO
CC 9052901
+57 3212064694
29-April-2026 17:31:49
Código firma 3269
serviciosdakotasas@gmail.com

TRAZABILIDAD DEL MENSAJE DE DATOS Y FIRMA ELECTRÓNICA

CONTRATO ANTICIPO MANTENIMIENTO SEDES EDUCATIVAS ACACÍAS

Creado por:	Mayra Alejandra Perez Gomez (mayperez@alianza.com.co)
Fecha creación:	29/April/2026 17:20:43
Región:	Colombia
ID Móvil:	57 3234893833
ID Transacción:	567e178f-143a-4df6-807a-a6b3ab31e3eb

DETALLE DE LA TRAZABILIDAD

1. Mayra Alejandra Perez Gomez (mayperez@alianza.com.co) ha creado el documento con nombre CONTRATO ANTICIPO MANTENIMIENTO SEDES EDUCATIVAS ACACÍAS. 29/April/2026 17:20:43

2. El documento se ha enviado por correo electrónico y WhatsApp a DIEGO ALFONSO CABALLERO LOAIZA (dcaballero@Alianza.com.co) para su firma. 29/April/2026 17:20:43

3. El documento se ha enviado por correo electrónico y WhatsApp a SANDRA MILENA RODRÍGUEZ TURRIAGO (grupoempresarialoriental@gmail.com) para su firma. 29/April/2026 17:20:46

4. El documento se ha enviado por correo electrónico y WhatsApp a ORLANDO PIMIENTA AREVALO (serviciosdakotasas@gmail.com) para su firma. 29/April/2026 17:20:48

5. Firmante SANDRA MILENA RODRÍGUEZ TURRIAGO (grupoempresarialoriental@gmail.com)(573103051398) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 29/April/2026 17:22:35

6. Firmante SANDRA MILENA RODRÍGUEZ TURRIAGO (grupoempresarialoriental@gmail.com)(+573103051398) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 29/April/2026 17:22:41

7. Firmante SANDRA MILENA RODRÍGUEZ TURRIAGO (grupoempresarialoriental@gmail.com)(573103051398) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 29/April/2026 17:22:45 - Dirección IP: 181.51.213.62

8. Firmante SANDRA MILENA RODRÍGUEZ TURRIAGO (grupoempresarialoriental@gmail.com) (+573103051398) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 7137 (+573103051398). 29/April/2026 17:23:00

TRAZABILIDAD DEL MENSAJE DE DATOS Y FIRMA ELECTRÓNICA

DETALLE DE LA TRAZABILIDAD

9. Firmante DIEGO ALFONSO CABALLERO LOAIZA (dcaballero@Alianza.com.co)(573115168568) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 29/April/2026 17:25:05

10. Firmante DIEGO ALFONSO CABALLERO LOAIZA (dcaballero@Alianza.com.co)(+573115168568) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 29/April/2026 17:25:11

11. Firmante DIEGO ALFONSO CABALLERO LOAIZA (dcaballero@Alianza.com.co)(573115168568) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 29/April/2026 17:25:17 - Dirección IP: 181.48.250.57

12. Firmante DIEGO ALFONSO CABALLERO LOAIZA (dcaballero@Alianza.com.co) (+573115168568) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 7955 (+573115168568). 29/April/2026 17:25:27

13. Firmante ORLANDO PIMIENTA AREVALO (serviciosdakotasas@gmail.com)(573212064694) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 29/April/2026 17:28:33

14. Firmante ORLANDO PIMIENTA AREVALO (serviciosdakotasas@gmail.com)(573212064694) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 29/April/2026 17:28:54 - Dirección IP: 191.104.48.103

15. Firmante ORLANDO PIMIENTA AREVALO (serviciosdakotasas@gmail.com)(573212064694) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 29/April/2026 17:29:24 - Dirección IP: 191.104.48.103

16. Firmante ORLANDO PIMIENTA AREVALO (serviciosdakotasas@gmail.com)(573212064694) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 29/April/2026 17:31:17

17. Firmante ORLANDO PIMIENTA AREVALO (serviciosdakotasas@gmail.com)(573212064694) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 29/April/2026 17:31:30 - Dirección IP: 191.104.48.103

18. Firmante ORLANDO PIMIENTA AREVALO (serviciosdakotasas@gmail.com) (+573212064694) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 3269 (+573212064694). 29/April/2026 17:31:50

ALCALDÍA DE
ACACÍAS

FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS: 12 (DD) 3 (MM) 2026 (AA)

CONTRATO ☑ Obra ☐ Suministro ☐ Convenio ☐ Compraventa ☐ Prestación de Servicios ☐ Arrendamiento ☐ Consultoria ☐ Interventoría ☐ Otros

NÚMERO: 620 **FECHA:** 5/03/26 **VALOR:** $ 2.095.167.638,88

OBJETO: MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META.

CONTRATISTA: CONSORCIO SEDEURB 2025 **NIT/CC No.:** 902.041.733-8

INTEGRANTES: N/A

N/A

REPRESENTANTE LEGAL: ORLANDO PIMIENTA AREVALO

SE REALIZA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN LAS MODIFICACIONES APLICADAS (CUANDO APLIQUEN).

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 30-44-101069185 **EXPEDIDA POR:** SEGUROS DEL ESTADO S.A.

CERTIFICADO No. ANEXO No. 0 INICIAL ☑ MODIFICACION ☐

FECHA DE EXPEDICIÓN: 5/03/26

AMPAROS	VIGENCIA DESDE DIA	DESDE MES	DESDE AÑO	HASTA DIA	HASTA MES	HASTA AÑO	Valor del amparo	% del Amparo	CUMPLE
Buen manejo y buena inversión del anticipo	05	03	2026	08	04	2026	$ 628.550.291,66	100%	SI
Cumplimiento	05	03	2026	08	08	2026	$ 419.033.527,78	20%	SI
Estabilidad y calidad de la obra	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS						$ 419.033.527,78	20%	SI
Calidad del bien o servicio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Correcto funcionamiento de los equipos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales e indenmizaciones laborales	05	03	2026	08	04	2029	$ 104.758.381,94	5%	SI
Otros Amparos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

PÓLIZA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL No. 30-40-101026329 **EXPEDIDA POR:** SEGUROS DEL ESTADO S.A.

CERTIFICADO No. ANEXO 0 INICIAL ☑ MODIFICACION ☐

FECHA DE EXPEDICIÓN: 5/03/26

AMPARO	VIGENCIA DESDE DIA	DESDE MES	DESDE AÑO	HASTA DIA	HASTA MES	HASTA AÑO	Valor del amparo	% del Amparo	CUMPLE
Responsabilidad Civil frente a terceros	05	03	2026	08	04	2026	$ 350.181.000,00	200 SMMLV	SI

OBSERVACIONES: Según suscripción del contrato.

Firmado digitalmente por Franki Alexander Gómez Sánchez

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN

1003.13.09

ALCALDÍA DE ACACÍAS

FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS: 15 (DD) 4 (MM) 2026 (AA)

CONTRATO ☑ Obra ☐ Suministro ☐ Convenio ☐ Compraventa ☐ Prestación de Servicios ☐ Arrendamiento ☐ Consultoría ☐ Interventoría ☐ Otros

NÚMERO: 620 **FECHA:** 5/03/26 **VALOR:** $2.095.167.638,88

OBJETO: MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META.

CONTRATISTA: CONSORCIO SEDEURB 2025 **NIT/CC No.:** 902.041.733-8

INTEGRANTES: GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO S.A.S (90%)
INTEGRAL PROYECTOS S.A.S (10%)

REPRESENTANTE LEGAL: ORLANDO PIMIENTA ARÉVALO

SE REALIZA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN LAS MODIFICACIONES APLICADAS (CUANDO APLIQUEN).

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 30-44-101069185 **EXPEDIDA POR:** SEGUROS DEL ESTADO S.A

CERTIFICADO No. ANEXOS No.1 y 2 INICIAL ☑ MODIFICACION ☐

FECHA DE EXPEDICIÓN: 09/04/2026 (ANEXO No. 2)

AMPAROS	VIGENCIA DESDE DIA	DESDE MES	DESDE AÑO	HASTA DIA	HASTA MES	HASTA AÑO	Valor del amparo	% del Amparo	CUMPLE
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	08	04	2026	12	05	2026	628.550.291,66	100% (30% anticipo)	SI
Cumplimiento del contrato	08	04	2026	11	09	2026	419.033.527,78	20%	SI
Estabilidad y calidad de la obra	SÍ AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS						419.033.527,78	20%	SI
Calidad del bien o servicio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Correcto funcionamiento de los equipos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales e indenmizaciones laborales	08	04	2026	12	05	2029	104,758,381.944	10%	SI
Otros Amparos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

PÓLIZA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL No. 30-40-101026329 **EXPEDIDA POR:** SEGUROS DEL ESTADO S.A

CERTIFICADO No. ANEXOS No.1 y 2 INICIAL ☑ MODIFICACION ☐

FECHA DE EXPEDICIÓN: 9/4/2026 (ANEXO No. 2)

AMPARO	VIGENCIA DESDE DIA	DESDE MES	DESDE AÑO	HASTA DIA	HASTA MES	HASTA AÑO	Valor del amparo	% del Amparo	CUMPLE
Responsabilidad Civil frente a terceros	08	04	2026	12	05	2026	350,181,000	200 SMMLV	SI

OBSERVACIONES: Según inicio del contrato.

Firmado digitalmente por Franki Alexander Gómez Sánchez

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN

1003

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-44-101069185	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	04	2026	05	03	2026	00:00	08	04	2031	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
CONSORCIO SEDEURB 2025	NIT: 902.041.733-8	3212304068

DIRECCIÓN: CL 17 NRO. 33 - 35 BRR ASOVIVIENDA — CIUDAD: ACACIAS, META

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
MUNICIPIO DE ACACIAS META	NIT: 892.001.457-3	3203509652

DIRECCIÓN: CL 14 NRO. 21 - 32 BARRIO COOPERATIVO — CIUDAD: ACACIAS, META

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE OBRA NRO OCA-620-2026, CUYO OBJETO ES : MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, DEPARTAMENTO DEL META.

NOTA : EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA TIENE UNA VIGENCIA DE CINCO (05) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO FINAL.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO CON EL PRESENTE CERTIFICADO MODIFICATORIO SE DA ALCANCE AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, ACTA DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2026, EN LA CUAL SE EFECTUA ACTUALIZACION EN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *(5,316,559.00)	$ ****(20,000.00)	$ *(1,013,946.00)	$ *******(6,350,505.00)	$ **(1,571,375,729.16)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	18520	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-44-101069185

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-44-101069185	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	04	2026	05	03	2026	00:00	08	04	2031	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO SEDEURB 2025		**NIT: 902.041.733-8**
DIRECCIÓN: CL 17 NRO. 33 - 35 BRR ASOVIVIENDA	**CIUDAD:** ACACIAS, META	**TELÉFONO:**	3212304068

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE ACACIAS META		**NIT: 892.001.457-3**
DIRECCIÓN: CL 14 NRO. 21 - 32 BARRIO COOPERATIVO	**CIUDAD:** ACACIAS, META	**TELÉFONO:**	3203509652

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO S.A.S	901444436-1	90.00
INTEGRAL PROYECTOS S.A.S	901402056-6	10.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-44-101069185

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF018520B

45

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101069185, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en VILLAVICENCIO a los 09 días del mes de ABRIL de 2026

30-44-101069185

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-44-101069185	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	04	2026	08	04	2026	00:00	12	05	2031	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO SEDEURB 2025	NIT: 902.041.733-8

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 17 NRO. 33 - 35 BRR ASOVIVIENDA	ACACIAS, META	3212304068

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE ACACIAS META	NIT: 892.001.457-3

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 14 NRO. 21 - 32 BARRIO COOPERATIVO	ACACIAS, META	3203509652

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE OBRA NRO OCA-620-2026, CUYO OBJETO ES : MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, DEPARTAMENTO DEL META.

NOTA : EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA TIENE UNA VIGENCIA DE CINCO (05) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO FINAL.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/04/2026	11/09/2026	$419,033,527.78	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	08/04/2026	12/05/2026	$628,550,291.66	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/04/2026	12/05/2029	$104,758,381.94	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$419,033,527.78	

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO CON EL PRESENTE CERTIFICADO MODIFICATORIO SE DA ALCANCE AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, ACTA DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2026, EN LA CUAL SE EFECTUA ACTUALIZACION EN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***5,316,559.00	$ ******20,000.00	$ ***1,013,946.00	$ *********6,350,505.00	$ ****1,571,375,729.16	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	18520	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-44-101069185

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oieda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-44-101069185	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	04	2026	08	04	2026	00:00	12	05	2031	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSORCIO SEDEURB 2025		NIT: 902.041.733-8	
DIRECCIÓN: CL 17 NRO. 33 - 35 BRR ASOVIVIENDA	**CIUDAD:** ACACIAS, META	**TELÉFONO:** 3212304068	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE ACACIAS META		NIT: 892.001.457-3	
DIRECCIÓN: CL 14 NRO. 21 - 32 BARRIO COOPERATIVO	**CIUDAD:** ACACIAS, META	**TELÉFONO:** 3203509652	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO S.A.S	901444436-1	90.00
INTEGRAL PROYECTOS S.A.S	901402056-6	10.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-44-101069185

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF018520B

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101069185, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en VILLAVICENCIO a los 09 días del mes de ABRIL de 2026

30-44-101069185

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

49

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-40-101026329	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	04	2026	05	03	2026	00:00	08	04	2026	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO SEDEURB 2025	NIT: 902.041.733-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 17 NRO. 33 - 35 BRR ASOVIVIENDA	ACACIAS, META	3212304068

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE ACACIAS META	NIT: 892.001.457-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 14 NRO. 21 - 32 BARRIO COOPERATIVO	ACACIAS, META	3203509652

BENEFICIARIO: 892001457 - MUNICIPIO DE ACACIAS META

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARRROLLO DEL CONTRATO DE OBRA NRO OCA-620-2026, CUYO OBJETO ES : MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, DEPARTAMENTO DEL META.

NOTA : ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICIONAL: LOS TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR

ACLARACIONES

CON EL PRESENTE CERTIFICADO MODIFICATORIO SE DA ALCANCE AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, ACTA DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2026, EN LA CUAL SE EFECTUA ACTUALIZACION EN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ****(81,549.00)	$ *****(3,000.00)	$ ****(16,064.00)	$ *********(100,613.00)	$ ****(350,181,000.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	18520	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

30-40-101026329

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-40-101026329	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	04	2026	05	03	2026	00:00	08	04	2026	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO SEDEURB 2025		**NIT: 902.041.733-8**
DIRECCIÓN: CL 17 NRO. 33 - 35 BRR ASOVIVIENDA	**CIUDAD:** ACACIAS, META	**TELEFONO:**	3212304068

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE ACACIAS META		**NIT: 892.001.457-3**
DIRECCIÓN: CL 14 NRO. 21 - 32 BARRIO COOPERATIVO	**CIUDAD:** ACACIAS, META	**TELEFONO:**	3203509652

BENEFICIARIO: 892001457 - MUNICIPIO DE ACACIAS META

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO S.A.S	901444436-1	90.00
INTEGRAL PROYECTOS S.A.S	901402056-6	10.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-40-101026329

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF018520B

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-40-101026329	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	04	2026	08	04	2026	00:00	12	05	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO SEDEURB 2025	NIT: 902.041.733-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 17 NRO. 33 - 35 BRR ASOVIVIENDA	ACACIAS, META	3212304068

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE ACACIAS META	NIT: 892.001.457-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 14 NRO. 21 - 32 BARRIO COOPERATIVO	ACACIAS, META	3203509652

BENEFICIARIO: 892001457 - MUNICIPIO DE ACACIAS META

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARRROLLO DEL CONTRATO DE OBRA NRO OCA-620-2026, CUYO OBJETO ES : MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, DEPARTAMENTO DEL META.

NOTA : ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICIONAL: LOS TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**08/04/2026**	**12/05/2026**	**$350,181,000.00**	

ACLARACIONES

CON EL PRESENTE CERTIFICADO MODIFICATORIO SE DA ALCANCE AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, ACTA DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2026, EN LA CUAL SE EFECTUA ACTUALIZACION EN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******81,549.00	$ *******3,000.00	$ ******16,064.00	$ **********100,613.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	18520	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-40-101026329

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-40-101026329	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	04	2026	08	04	2026	00:00	12	05	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO SEDEURB 2025		**NIT: 902.041.733-8**
DIRECCIÓN: CL 17 NRO. 33 - 35 BRR ASOVIVIENDA	**CIUDAD:** ACACIAS, META	**TELÉFONO:** 3212304068

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE ACACIAS META		**NIT: 892.001.457-3**
DIRECCIÓN: CL 14 NRO. 21 - 32 BARRIO COOPERATIVO	**CIUDAD:** ACACIAS, META	**TELÉFONO:** 3203509652

BENEFICIARIO: 892001457 - MUNICIPIO DE ACACIAS META

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO S.A.S	901444436-1	90.00
INTEGRAL PROYECTOS S.A.S	901402056-6	10.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-40-101026329

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF018520B 2

ACACÍAS

ACTA PLAN DE INVERSIÓN ANTICIPO CONTRATO DE OBRA

DATOS GENERALES

CONTRATO No.	OCA-620-2026	**NUMERO DEL PROCESO**	OCA-LP-013-2025 CO1.PCCNTR.9371310
FECHA ACTA DE INICIO	miércoles, 8 de abril de 2026	**FECHA DE TERMINACION**	viernes, 8 de mayo de 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 2.095.167.638,88	**VALOR ADICIONAL**	$ 0,00 **VALOR TOTAL** $ 2.095.167.638,88
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META		
CONTRATISTA	CONSORCIO SEDEURB 2025 NIT. 902041733-8 R/L ORLANDO PIMIENTA AREVALO C.C. No. 9.052.901 de Cartagena R/L Suplente EDILBERTO TORRES PRIETO C.C. No. 79.684.603 de Bogota D.C.		
INTERVENTOR	UNION TEMPORAL INTER 26 NIT. 902042625-5 R/L ALBERTO ANDRES TEJEIRO MEDINA C.C. No. 86.048.211 de Villavicencio - Meta		
CONTRATO DE INTERVENTORIA No:	OCA-620-2026	**NUMERO DEL PROCESO**	OCA-MC-001-2026
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA		
APOYO A LA SUPERVISION	JUAN CARLOS RAMIREZ		
VALOR ANTICIPO	$ 628.550.291,66	**PORCENTAJE ANTICIPO**	30%

REGISTROS PRESUPUESTALES

Los registros presupuestales que amparan las obras y los ajustes causados son los siguientes:

No.	Rubro	Descripcion del rubro	Valor	Valor afectado	Saldo registro
RES.2026000808	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 2.095.167.638,88	$ 0,00	$ 2.095.167.638,88

ESTADO DE POLIZAS

Compañía de seguro	Riesgo	Poliza No.	Vigencia		Fecha de Aprobacion	Valor Asegurado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	30-44-101069185	08/04/2026	12/05/2026	15/04/2026	$ 628.550.291,66
SEGUROS DEL ESTADO	Cumplimiento general del contrato	30-44-101069185	08/04/2026	11/09/2026	15/04/2026	$ 419.033.527,78
SEGUROS DEL ESTADO	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	30-44-101069185	08/04/2026	12/05/2029	15/04/2026	$ 104.758.381,94
SEGUROS DEL ESTADO	Estabilidad y calidad de las obras	30-44-101069185	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS.		15/04/2026	$ 419.033.527,78
SEGUROS DEL ESTADO	Responsabilidad Civil Extracontractual	30-40-101026329	08/04/2026	12/05/2026	15/04/2026	$ 350.181.000,00

DESCRIPCIÓN INVERSIÓN ANTICIPO

ITEM	DESCRIPCION	VALOR	PROCENTAJE
1	GASTOS ADMINISTRATIVOS	$ 65.000.000,00	10,34%
2	COMPRA DE MATERIALES,	$ 501.550.291,66	79,79%
3	COMPRA Y/O ANTICIPOS DE EQUIPOS	$ 62.000.000,00	9,86%
	TOTAL	$ 628.550.291,66	100,00%

Notas:

a) Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del anticipo sin retenciones.
b) Sólo se permite un máximo de diez por ciento (10%) para compra de equipo nuevo y repuestos.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente plan bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, en Acacias, Meta a los VEINTE (20) días del mes de ABRIL del año 2026.

(Firma)

CONSORCIO SEDEURB 2025 NIT. 902041733-8
R/L ORLANDO PIMIENTA AREVALO C.C. No. 9.052.901 de Cartagena
R/L Suplente EDILBERTO TORRES PRIETO C.C. No. 79.684.603 de Bogota D.C.

Contratista

(Firma) Firmado digitalmente por Ivan Mauricio Rojas Novoa

IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA

Secretario de infraestructura
Supervisor del proyecto

(Firma)

UNION TEMPORAL INTER 26 NIT. 902042625-5
R/L ALBERTO ANDRES TEJEIRO MEDINA C.C. No. 86.048.211 de Villavicencio - Meta

Interventor

(Firma)

JUAN CARLOS RAMIREZ

Apoyo a la supervision del proyecto

1080.30.11

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PROYECTO: MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META

ITEM	ACTIVIDAD	U. M.	MES 1																													
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1,00	PRELIMINARES																															
1,01	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H=2.10M. ESTRUCTURA MADERA COMÚN. BASES EN CONCRETO 2000 PSI	M																														
1,02	DEMOLICION MANUAL BALDOSA PISO E= 0.07 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2																														
1,03	DESMONTE DE PISO BALDOSA CERAMICA O GRESS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2																														
1,04	DEMOLICIÓN MANUAL ENCHAPE CERÁMICO MUROS. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2																														
1,05	DEMOLICION CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3																														
1,06	DEMOLICION CONCRETO SIMPLE. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3																														
1,07	DEMOLICION MANUAL PAÑETE MUROS E=0.03 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2																														
1,08	CORTE VERTICAL EN MAMPOSTERIA CON CORTADORA E = 1 CM	ML																														
1,09	ESTUCO PLASTICO	M2																														
1,10	DESMONTE DE CIELO RASO EN LAMINA LIVIANA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2																														
1,11	DESMONTE DE CIELO RASO EN DRYWALL. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2																														
1,12	DESMONTE DE TEJA PLASTICA Y/O DE ZINC. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2																														
1,13	DESMONTE DE TEJA FIBROCEMENTO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2																														
1,14	DESMONTE DE MARCO Y PUERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN																														
1,15	DESMONTE DE REJAS Y VENTANAS METALICAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2																														
1,16	DESMONTE DE ESTRUCTURA Y PARED EN DRYWALL. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2																														
1,17	DESMONTE CANALES Y BAJANTES	UN																														
1,18	DESMONTE TANQUE PVC Y ACCESORIOS	UN																														
2,00	PISOS																															
2,01	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS	m2																														
2,02	RECUBRIMIENTO SINTETICO PLEXIFLOR SOBRE CONCRETO	m2																														
2,03	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H = 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3																														
2,04	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RIO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX 2" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO	M3																														
2,05	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20.7 MPA (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3																														
2,06	AFINADO PISOS MORTERO 1:4 E=35 MM, INCLUYE PINTURA	M2																														
2,07	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 20.7 MPA (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3																														
2,08	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG																														
2,09	TABLON GRAFIL GRESS 0.30X0.30. INCLUYE AFINADO IMPORTADO 1:4, e=0.035 m	M2																														
2,10	GUARDAESCOBA EN TABLETA DE GESS (ALTA CALIDAD)	M																														
2,11	PISO EN PORCELANATO BEIGE 0.60 X0.60	M2																														
2,12	GUARDAESCOBA EN PORCELANATO 50 X 10	ML																														
3,00	MUROS Y CUBIERTA																															
3,01	PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2																														
3,02	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2																														
3,03	PAÑETE LISO BAJO PLACA MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2																														
3,04	ESTUCO PREPARADO	M2																														
3,05	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2																														
3,06	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M2																														
3,07	IMPERMEABILIZACION FACHADAS, MUROS MASTERSEAL 485	M2																														
3,08	ESMALTE SINTÉTICO PARA VENTANAS (PINTURA EN ACEITE)	M2																														
3,09	ESMALTE SINTETICO PARA PUERTAS EN LAMINA	M2																														

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PROYECTO: MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META

ITEM	ACTIVIDAD	U. M.	MES 1																													
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
3,10	PINTURA MALLA ESLABONADA T GALVA 2" (L), TAPAS, <, PL	M2																														
3,11	PINTURA EN ESMALTE PARA GRADERIAS 2 CAPAS	M2																														
3,12	ESMALTE SINTETICO CERCHAS MET Y TABLERO, INCLUYE ANTICORROSIVO	M2																														
3,13	CIELO RASO PLACA SUPERBOARD 8 MM INCLUYE PINTURA	M2																														
3,14	PORCELANATO CEDAR BLANCO 0.30 X0.60 BRILLANTE	M2																														
3,15	MURO SUPER BOARD DOBLE CARA, E=0.11 M, CAL 6 MM, INCLUYE PINTURA	M2																														
3,16	PINTURA VINILO TEJA ONDULADA CARA INFERIOR 3 CAPAS INSTALADA	M2																														
3,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 8	M2																														
3,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA DE ZINC, 0.80X2.43M CAL 34 NO INCLUYE ENTRAMADO	M2																														
3,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA PLASTICA No.6. NO INCLUYE ENTRAMADO	M2																														
3,20	BAJANTE PLÁSTICA CUADRADA EN PVC AGUAS LLUVIAS 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML																														
3,21	BAJANTE LAMINA GALVANIZADA CAL 28 CON ANTICORROSIVO D=0.6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M																														
3,22	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL.22 ANCHO DE 200MM SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M																														
3,23	CANAL PLASTICA AGUAS LLUVIAS SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML																														
3,24	SUMINISTRO E INSTALACION FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 A= 0.20 M	ML																														
3,25	LIMPIEZA DE CUBIERTA CON HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN TIPO HIDROJET	M2																														
4,00	**SUMINISTROS, CARPINTERÍA Y COMPLEMENTARIOS**																															
4,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO, INCLUYE MARCO, CERRADURA LAMINA COLL ROLLED CAL 20; 2 X 0.90 M	UN																														
4,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO INCLUYE MARCO, CERRADURA LAMINA COLL ROLLED CAL 20; 2 X 0.70 M	UN																														
4,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA MADERA ENTAMBORADA 2X1 M INCLUYE MARCO Y CHAPA	UN																														
4,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA LAMINA COLD ROLLED CAL 20, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	M2																														
4,05	VIDRIO TRANSPARENTE LISO DE 4 MM SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2																														
4,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJA VARILLA CUADRADA 10 MM A.S. CAL 15 C	M2																														
4,07	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG																														
5,00	**REDES HIDROSANITARIAS**																															
5,01	SALIDA SANITARIA SIFON DE PISO 2"	UN																														
5,02	SALIDA SANITARIA SANITARIO 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN																														
5,03	PUNTO HIDRÁULICO PVCP PARAL DESDE PISO PROMEDIO 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN																														
5,04	PUNTO HIDRÁULICO PVCP PARAL DESDE PISO PROMEDIO 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN																														
5,05	TUBERÍA PVCP RDE 09 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML																														
5,06	TUBERÍA PVC PF + UAD 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML																														
5,07	TUBERÍA PVCP RDE 11 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML																														
5,08	ACCESORIO PVCP 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN																														
5,09	TUBERÍA PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML																														
5,10	ACCESORIO PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN																														
5,11	TUBERÍA PVCS 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML																														
5,12	ACCESORIO PVCS 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN																														
5,13	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.70X0.70X0.70M EN CONCRETO 3000 PSI ELABORADA EN SITIO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	UN																														
5,14	TANQUE PLÁSTICO PARA AGUA POTABLE DE 1000 LITROS. INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC DE CONEXIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 1", FLOTADOR, CHEQUE Y VÁLVULAS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN																														
5,15	LIMPIEZA CAJA DE INSPECCION 0.8*1.00 MTS	UN																														

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PROYECTO: MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META

ITEM	ACTIVIDAD	U. M.	MES 1																													
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
6,00	REDES ELÉCTRICAS																															
6,01	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN																														
6,02	SALIDA PARA TOMA GFCI SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN																														
6,03	SALIDA DE LAMPARA 110 V L = 6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN																														
7,00	ASEO Y FINALES																															
7,01	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2																														
7,02	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ																														

(Firma)
CONSORCIO SEDEURB 2025 NIT. 902041733-8
R/L SUPLENTE EDILBERTO TORRES PRIETO
Contratista

(Firma)
UNION TEMPORAL INTER 26 NIT. 902042625-5
R/L ALBERTO ANDRES TEJEIRO MEDINA
Interventor

(Firma)
Firmado digitalmente por Ivan Mauricio Rojas Novoa
IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA
Secretario de infraestructuraSupervisor del proyecto

(Firma)
JUAN CARLOS RAMIREZ
Apoyo a la supervision del proyecto

ALCALDÍA DE ACACÍAS

ACTA DE INICIO CONTRATO DE OBRA

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente orden de iniciación, el contratista, el Interventor y el supervisor del proyecto asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Revisión del personal ofrecido en la propuesta
- Equipo con el que contará el contratista
- Hoja de vida y tarjeta profesional del Director de Obra y de los demás profesionales

CONTRATO No. OCA-620-2026 **NUMERO DEL PROCESO:** OCA-LP-013-2025

VIGENCIA 2026

VALOR $ 2,095,167,638.88

DOS MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS

OBJETO DEL CONTRATO MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META

LOCALIZACION DEL PROYECTO MUNICIPIO DE ACACIAS META

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO UN (01) MES

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO OCHO (08) DE ABRIL DE 2026

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO OCHO (08) DE MAYO DE 2026

CONTRATISTA CONSORCIO SEDEURB 2025 R/L suplente EDILBERTO TORRES PRIETO NIT No 902.041.733-8

INTERVENTOR UNION TEMPORAL INTER 2026 R/L ALBERTO ANDRES TEJEIRO MEDINA

SECRETARIO INFRAESTRUCTURA IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA

En Acacias, a los OCHO (8) días del mes ABRIL de 2026 se reunieron IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA Secretario de infraestructura - Supervisor del proyecto, JUAN CARLOS RAMÍREZ profesional Universitario - apoyo técnico a la supervision, EDILBERTO TORRES PRIETO R/L suplente contratista, ALBERTO ANDRES TEJEIRO MEDINA Interventor con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado.

Se deja constancia que la interventoría verifico revisó y aprobó los programas de trabajo, constato las hoja de vida de los profesionales que se encontraba a disposición en el sitio de la obra para su iniciación, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista así:

PERSONAL DIRECTIVO

CARGO	ESPECIALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	No TARJETA PROFESIONAL
DIRECTOR DE OBRA	GERENCIA DE PROYECTOS	EDILBERTO TORRES PRIETO	252021-25863CND
RESIDENTE DE OBRA	N.A.	JOHAN HERNEY CHEZAR DIAZ	091037-0761617CND
HSEQ	N.A.	BRAYAM ORLANDO QUINTIN QUEVEDO	091239-0736938CND

PERSONAL OPERATIVO

CARGO	CANTIDAD

GARANTIAS

NOMBRE ASEGURADORA	No. POLIZA	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO	
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30-44-101069185	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/03/2026	08/08/2026	20%	$ 419,033,527.78
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30-44-101069185	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.	AMPARA 5 AÑOS		20%	$ 419,033,527.78
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30-44-101069185	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	05/03/2026	08/04/2026	100%	$ 628,550,291.66
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30-44-101069185	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDENMIZACIONES	05/03/2026	08/04/2026	5%	$ 104,758,381.94
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30-44-101069185	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	05/03/2026	08/04/2026	200 SMM LV	$ 350,181,000.00

5

Para constancia de lo anterior, firman la presente orden los que en ella intervinieron a los ocho (08) días del mes de abril de 2026

EDILBERTO TORRES PRIETO R/L suplente CONSORCIO SEDEURB 2025
NIT 902.041.733-8
CONTRATISTA

UNION TEMPORAL INTER 26 NIT. 902.042.625-5 R/L ALBERTO ANDRES TEJEIRO MEDINA
INTERVENTOR

JUAN CARLOS RAMIREZ NAVARRO
PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISION

IVAN MAURICIO ROJAS NOVOA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

1080.30.11

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141244565181

(415)7707212489984(8020) 000014124456518 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 4 1 7 3 3	8	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO SEDEURB 2025

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Acacías 0 0 6

41. Dirección principal
CL 17 A 33 35 MZ 1 CA 2 BRR ASOVIVIENDA

42. Correo electrónico serviciosdakotasas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 2 3 0 4 0 6 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 1	2 0 2 5 1 2 1 7	4 3 3 0	2 0 2 5 1 2 1 7					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	5	5																					

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-04-07 / 08:11:47PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PIMIENTA AREVALO ORLANDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141244565181

(415)7707212489984(8020) **000014124456518 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 4 1 7 3 3	8	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2025/12/17	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 6	

Vigencia

80. Desde	2025/12/17	
81. Hasta	2099/12/31	

Composición del Capital

82. Nacional	100 %
83. Nacional público	0.0 %
84. Nacional privado	100.0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0.0 %
87. Extranjero privado	0.0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141244565181

(415)7707212489984(8020) 000014124456518 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 4 1 7 3 3	8	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 1 2 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 0 5 2 9 0 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PIMIENTA	AREVALO	ORLANDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
9 0 2 0 4 1 7 3 3	8	CONSORCIO SEDEURB 2025

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 6 0 4 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 6 8 4 6 0 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TORRES	PRIETO	EDILBERTO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

61

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141244565181

(415)7707212489984(8020) 000014124456518 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 4 1 7 3 3	8	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 4 4 4 4 3 6	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	9 0	2 0 2 5 1 2 1 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 4 0 2 0 5 6	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INTEGRAL PROYECTOS S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 5 1 2 1 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

MUNICIPIO DE ACACIAS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

REGISTRO PRESUPUESTAL

NIT: 892001457 - 3

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DE INVERSION			
NÚMERO DE REGISTRO	**RES.2026000808**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	MAR.05.2026
NÚMERO DE CDP	DIS.2026000732		
DOCUMENTO DE CONTROL	0002 - CONTRATOS DE OBRAS	**NUMERO CONTRATO**	OCA-620-2026
BENEFICIARIO	**902.041.733 - CONSORCIO SEDEURB 2025**		
CONCEPTO DEL REGISTRO	OCA-620-2026 - MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, DEPARTAMENTO DEL META		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	**$ 2.095.167.638,88**	**SON.** DOS MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACIÓN CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-5-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
SECTOR	AC-5-22-EDUCACIÓN
PROGRAMA	AC-5-2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)
SUBPROGRAMA	AC-5-2201-0700-INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN
PROYECTO	202500000036253 - MANTENIMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MANTENIDA/RECURSOS DEL BALANCE - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN- 22 - EDUCACIÓN- 2201 - CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
FUENTE O RECURSO	1.3.3.1.00-RECURSOS DEL BALANCE - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
PRODUCTO MGA	2201062 - CONJUNTO DE ACCIONES PERIÓDICAS Y SISTEMÁTICAS REALIZADAS CON EL PROPÓSITO DE ASEGURAR, GARANTIZAR O EXTENDER LA VIDA ÚTIL DE LA INFRAESTRUCTURA, NECESARIAS PARA CONSERVAR LAS CONDICIONES ORIGINALES DE FUNCIONAMIENTO NORMAL Y ADECUADO, SU SEGURIDAD, PRODUCTIVIDAD, CONFORT, IMAGEN CORPORATIVA, SALUBRIDAD E HIGIENE.
PRODUCTO CPC	54290 - SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
VALOR FUENTE	$ 2.095.167.638,88

Firma Mecánica Según Resolución No. 0855

POBRE RAMIREZ SINDY VANESSA

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 05 - PRESUPUESTO

FECHA IMPRESIÓN: MAR.9.2026 **IP:** 38.19.41.26 **IMPRIMIÓ:** DSUA **ELABORÓ:**

NIT: 892001457 - 3

MUNICIPIO DE ACACIAS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	DIS.2026000732		
FECHA DE EXPEDICIÓN	FEB.03.2026	**FECHA DE VENCIMIENTO**	DIC.31.2026
CONCEPTO	MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, DEPARTAMENTO DEL META		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 2.105.307.130,57	**SON.** DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACIÓN CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-5-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
SECTOR	AC-5-22-EDUCACIÓN
PROGRAMA	AC-5-2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)
SUBPROGRAMA	AC-5-2201-0700-INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN
NUMERO DE PROYECTO	202500000036253 - MANTENIMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MANTENIDA/RECURSOS DEL BALANCE - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN- 22 - EDUCACIÓN- 2201 - CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.005 - CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
FUENTE O RECURSO	1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
PRODUCTO MGA	2201062 - CONJUNTO DE ACCIONES PERIÓDICAS Y SISTEMÁTICAS REALIZADAS CON EL PROPÓSITO DE ASEGURAR, GARANTIZAR O EXTENDER LA VIDA ÚTIL DE LA INFRAESTRUCTURA, NECESARIAS PARA CONSERVAR LAS CONDICIONES ORIGINALES DE FUNCIONAMIENTO NORMAL Y ADECUADO, SU SEGURIDAD, PRODUCTIVIDAD, CONFORT, IMAGEN CORPORATIVA, SALUBRIDAD E HIGIENE.
PRODUCTO CPC	54290 - SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
DETALLE SECTORIAL	22.04.02 - MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (REPARACION, MODIFICACION, RESTAURACION) PSE
VALOR FUENTE	$ 2.105.307.130,57

Firma Mecánica Según Resolución No. 0855

POBRE RAMIREZ SINDY VANESSA

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 05 - PRESUPUESTO